



universidad  
de león



**FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD DE LEÓN  
CURSO 2022/2023**

**ANÁLISIS DEL MARCO  
FINANCIERO PLURIANUAL  
2021-2027**

(ANALYSIS OF THE MULTIANNUAL  
FINANCIAL FRAMEWORK 2021-2027)

**GRADO EN DERECHO**

AUTOR: D. SAMUEL GALLEGO GARCÍA

TUTORA: D<sup>a</sup>. MARÍA TERESA MATA SIERRA



# ÍNDICE

<b><u>ABREVIATURAS</u></b> .....	5
<b><u>RESUMEN</u></b> .....	7
<b><u>PALABRAS CLAVE</u></b> .....	7
<b><u>ABSTRACT</u></b> .....	8
<b><u>KEYWORDS</u></b> .....	8
<b><u>OBJETO</u></b> .....	9
<b><u>METODOLOGÍA</u></b> .....	10
<b><u>INTRODUCCIÓN</u></b> .....	11
<b><u>1. EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA</u></b> .....	12
<u>1.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS</u> .....	12
<u>1.2. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS</u> .....	16
<u>1.3 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS PILARES PRESUPUESTARIOS</u> .....	20
<u>1.4 ETAPAS DE LA ELABORACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO</u> .....	22
<b><u>2. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027</u></b> .....	24
<b><u>2.1 SÍNTESIS INTRODUCTORIA</u></b> .....	24
<b><u>2.2 INGRESOS</u></b> .....	25
<u>2.2.1 Recurso IVA</u> .....	26
<u>2.2.2 Recurso RNB</u> .....	27
<u>2.3.3. Recursos Propios Tradicionales</u> .....	28
<u>2.3.4 Recurso propio basado en el plástico</u> .....	29
<u>2.3.5 Otros ingresos varios</u> .....	30
<u>2.3.6 Next Generation EU</u> .....	31
<b><u>2.3 GASTOS</u></b> .....	32
<u>2.3.1 Cohesión, resiliencia y valores</u> .....	34
<u>2.3.2 Recursos naturales y medio ambiente</u> .....	36
<u>2.3.3 Mercado único, innovación y economía digital</u> .....	37

<u>2.4.4 Vecindad y resto del mundo</u> .....	40
<u>2.3.5 Administración pública europea</u> .....	41
<u>2.3.6 Migración y gestión de fronteras</u> .....	42
<u>2.3.7 Resiliencia, seguridad y defensa</u> .....	44
<u>2.3.8 Next Generation EU</u> .....	45
<b><u>CONCLUSIONES</u></b> .....	47
<b><u>BIBLIOGRAFÍA</u></b> .....	49
<b><u>WEBGRAFÍA</u></b> .....	52

## ABREVIATURAS

Artículo.....	art.
Banco Central Europeo.....	BCE
Boletín Oficial del Estado.....	BOE
Comunidad Económica Europea.....	CEE
Comunidad Europea de la Energía Atómica.....	EURATOM
Comunidad Europea del Carbón y del Acero.....	CECA
Confróntese.....	Cfr
Fondo para la Gestión Integrada de Fronteras.....	FGIF
Fondo de Seguridad Interior.....	FSI
Impuesto sobre el Valor Añadido.....	IVA
Marco Financiero Plurianual.....	MFP
Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.....	MRR
Número.....	Núm.
Objetivos Desarrollo Sostenible.....	ODS
Obra citada.....	Ob.cit
Organización del Tratado del Atlántico Norte.....	OTAN
Página.....	pág.
Páginas.....	págs.
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.....	PRTR
Política Agraria Común.....	PAC
Producto Interior Bruto.....	PIB
Producto Nacional Bruto.....	PNB
Recursos Propios Tradicionales.....	RPT

Renta Nacional Bruta.....RNB

Siguientes.....ss

Unión Europea.....UE

## **RESUMEN**

El Marco Financiero Plurianual (en adelante MFP) desempeña un papel fundamental en la Unión Europea, ya que representa el presupuesto a largo plazo que se utiliza para llevar a cabo tanto las políticas externas como internas durante un periodo mínimo de cinco años. El MFP se erige como una herramienta fundamental para la Unión Europea, ya que establece un marco financiero a largo plazo que permite planificar y ejecutar las políticas europeas de manera estratégica. Asimismo, garantiza la estabilidad y previsibilidad en el gasto, lo que resulta crucial para el funcionamiento y la eficiencia del proyecto europeo en su conjunto.

En este trabajo académico, se pretende analizar detalladamente la importancia y la evolución del MFP, teniendo en cuenta las necesidades económicas y políticas cambiantes de Europa dentro de cada período temporal. Además, se busca examinar el impacto del Presupuesto General anual, que está enmarcado dentro del MFP, así como el manejo de los ingresos y gastos de la Unión Europea.

## **PALABRAS CLAVE**

Marco Financiero Plurianual, Unión Europea, presupuesto, ingresos, gastos.

## **ABSTRACT**

The Multiannual Financial Framework (hereafter MFF) plays a key role in the European Union, as it represents the long-term budget that is used to implement both external and internal policies over a minimum period of five years. The MFF is an essential tool for the European Union, as it establishes a long-term financial framework that allows European policies to be planned and implemented in a strategic way. It also ensures stability and predictability in spending, which is crucial for the functioning and efficiency of the European project as a whole.

This academic paper aims to analyse in detail the importance and evolution of the MFF, taking into account the changing economic and political needs of Europe within each time period. Furthermore, it seeks to examine the impact of the annual General Budget, which is framed within the MFF, as well as the management of the European Union's revenues and expenditures.

## **KEYWORDS**

Multiannual Financial Framework, European Union, budget, revenue, expenditure.



## **OBJETO**

En el presente trabajo académico, se analiza la financiación de la Unión Europea, la cual es un aspecto fundamental para el funcionamiento y desarrollo de la misma. La financiación de la UE desempeña un papel crucial en el fortalecimiento de la solidaridad europea y en la consecución de los objetivos comunes de prosperidad y bienestar en toda Europa.

Para ello, se han analizado por separado dos bloques conceptuales que explican el desarrollo de lo anteriormente comentado.

En primer lugar, el presupuesto de la Unión Europea: se trata de un plan financiero que abarca un período plurianual y se basa en una serie de principios presupuestarios clave, como la transparencia, el equilibrio y la buena gestión financiera. A lo largo de su evolución histórica, el presupuesto de la UE ha experimentado cambios significativos en sus pilares presupuestarios. En un principio, se centraba en la Política Agrícola Común (en adelante PAC), pero con el paso del tiempo se han incorporado otros pilares, como la Política de Cohesión y el ámbito de la investigación y la innovación. Por otra parte, la elaboración del proceso presupuestario de la UE se divide en etapas clave, que incluyen la propuesta de la Comisión Europea, la negociación entre los Estados miembros y el Parlamento Europeo, y finalmente, la adopción y ejecución del presupuesto.

En segundo lugar, el MFP 2021-2027: se trata del marco económico que establece la Unión Europea para el periodo de siete años, definiendo por un lado los ingresos y por otro lado los gastos. En cuanto a los ingresos, se identifican diversas fuentes, como el Recurso IVA, el Recurso RNB o los Recursos Propios Tradicionales. Estas fuentes de ingresos permiten financiar las actividades y programas de la UE de manera equitativa y sostenible. En términos de gastos, el MFP contempla diferentes áreas prioritarias, como la seguridad y defensa, la migración y gestión de las fronteras, la innovación y sector digital o los recursos naturales y medio ambiente. Estos gastos reflejan los objetivos y prioridades de la Unión Europea en términos de promover la estabilidad, el crecimiento económico, la sostenibilidad y la cohesión entre sus Estados miembros.

## **METODOLOGÍA**

Para llevar a cabo la elaboración de este trabajo académico, se ha empleado el enfoque característico de la investigación jurídica. En este sentido, se han examinado las normas legales pertinentes relacionadas con el tema, así como otras fuentes relevantes como la jurisprudencia, tanto a nivel nacional como europeo. El proceso utilizado para analizar y estudiar este trabajo académico se ha dividido en una serie de fases diferenciadas.

En primer lugar, se llevó a cabo la selección del tema del trabajo, el cual debía abordar un tema relacionado con el Derecho Financiero. La elección se basó en el interés personal del autor y la relevancia actual a nivel europeo del asunto en cuestión, lo que motivó finalmente su selección.

En segundo lugar, en cuanto a la búsqueda de información, el presente trabajo académico se ha basado en diferentes fuentes teóricas, tanto más remotas como más recientes. Por un lado, para la parte más genérica del mismo, se ha acudido a bases de datos de información tales como Dialnet, sustrayendo de la misma información relativa a textos jurídicos, obras de autores de reconocido prestigio y artículos de revista. Por otro lado, para la parte más específica de este trabajo académico, se ha acudido directamente a textos legislativos a nivel europeo, los cuales han sido recopilados a través de la página web del Diario Oficial de la Unión Europea.

En tercer lugar, se ha procedido a la estructuración del trabajo, el cual se ha dividido en dos bloques. El primer bloque se centra en desarrollar el presupuesto de la Unión Europea desde un enfoque más general, entrando en detalle en lo que se refiere a su conceptualización, su evolución histórica y sus etapas de elaboración. A continuación, el segundo bloque versa sobre el análisis más pormenorizado del Marco Financiero Plurianual 2021-2027, detallando cada uno de sus componentes en lo que se refiere a las partidas de ingresos y gastos.

Finalmente, una vez establecidos los fundamentos del trabajo, se procedió a su elaboración y redacción, siguiendo la estructura previamente mencionada. Además, después de corregir y matizar cualquier error potencial en el trabajo, se redactaron las conclusiones derivadas de la investigación realizada.

## INTRODUCCIÓN

La Unión Europea (en adelante UE), originariamente conocida como la Comunidad Económica Europea (en adelante CEE), se estableció en 1957 con el Tratado de Roma. En sus primeros años, el presupuesto de la CEE era relativamente modesto y se centraba en sectores agrícolas y de políticas regionales. Sin embargo, a medida que la comunidad creció y se expandió, se hizo evidente la necesidad de establecer un marco financiero a largo plazo que permitiera una planificación coherente y eficiente.

El concepto de un Marco Financiero surgió a raíz de la necesidad de establecer un enfoque a largo plazo para la asignación de recursos de la UE. Antes de la implementación del primer MFP en 1988, el presupuesto de la UE se establecía anualmente, lo que dificultaba la planificación estratégica y la implementación eficiente de las políticas y programas de la UE.

El primer Marco Financiero Plurianual se introdujo en 1988 y cubría un período de siete años. Su objetivo era proporcionar una visión a largo plazo de los recursos financieros disponibles y establecer las prioridades de gasto de la UE. Desde entonces, se han implementado varios MFP para adaptarse a las necesidades cambiantes de la Unión y enfrentar desafíos económicos y políticos en constante evolución.

El MFP 2021-2027 es el más reciente en esta serie y representa un hito significativo en la historia de la UE. Se ha diseñado para abordar una amplia gama de prioridades y desafíos, como el cambio climático, la digitalización, la seguridad y la migración, entre otros. Además, el MFP ha sido adaptado para reflejar la salida del Reino Unido de la UE, lo que ha tenido un impacto considerable en el presupuesto comunitario.

La negociación y adopción del MFP 2021-2027 no estuvieron exentas de desafíos y tensiones entre los Estados miembros. Las negociaciones se prolongaron durante varios años y se vieron influenciadas por debates sobre la distribución equitativa de los recursos financieros, así como por las divergentes visiones sobre el futuro de la UE. A pesar de las dificultades encontradas, el MFP 2021-2027 se adoptó finalmente en diciembre de 2020, brindando a la UE un marco financiero estable para los próximos siete años.

# 1. EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

## 1.1. DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Desde la propia creación de la primigenia Comunidad Económica Europea<sup>1</sup>, y a lo largo de estas décadas<sup>2</sup>, el presupuesto de la UE se ha ido adaptado a la evolución de la Unión Europea<sup>3</sup>. El presupuesto de la UE proporciona los fondos necesarios para la elaboración de los planes y proyectos de todas las políticas europeas, desde la agricultura y la política regional hasta la investigación y el sector empresarial y fija los ingresos y gastos de la UE para un determinado ejercicio presupuestario, proveyendo de financiación a los programas y acciones de la UE, en armonía con las prioridades políticas y obligaciones jurídicas de la Unión.

Los límites máximos para el gasto anual están establecidos en el MFP, consistente en una planificación a largo plazo de la UE. Estos límites suelen ser superiores al presupuesto anual de la UE, lo que facilita que, llegado el caso, se pueda afrontar cualquier gasto inesperado. La UE requiere de una serie de ingresos para financiar sus gastos, y el presupuesto anual asegura que se obtengan.

---

<sup>1</sup>El art. 200 TCEE originario establecía que el funcionamiento de la CEE sería financiado por contribuciones financieras de sus Estados miembros de acuerdo con la escala siguiente: Bélgica 7.9%, Alemania 28%, Francia 28%, Italia 28%, Luxemburgo 0.2% y Países Bajos 7.9%. Los gastos del Fondo Social Europeo, a su vez debían ser financiados conforme a un reparto diferente: Bélgica 8.8%; Alemania 32%, Francia 32%, Italia 20%, Luxemburgo 0.2%, Países Bajos 7%. Estos porcentajes eran susceptibles de ser modificados por el Consejo por unanimidad. Aunque desde 1965 se configura un presupuesto conjunto de la entonces Comunidad Económica Europea, la modificación cualitativa esencial en el sistema de financiación comunitaria, se produjo con la Decisión 70/243 de 21 de abril de 1970 (D.O L 94 de 28 de abril de 1970) que diseña un sistema integrado por las exacciones reguladoras agrícolas, los derechos de aduana y un tercer recurso vinculado al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Décadas después, las Decisiones sobre los recursos propios se suceden con una periodicidad de siete años, y reflejan el resultado de las negociaciones consensuadas entre los Estados miembros sobre el marco financiero plurianual (que originariamente recibía el nombre de perspectivas financieras).

<sup>2</sup>Pueden verse los diferentes avances en FONSECA MORILLO, F.J., “Los gastos no obligatorios del presupuesto comunitario: Régimen jurídico y problemas planteados”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 11, 1984, núm. 3, págs. 753 a 780 y OLESTI RAYO, A.: “La financiación del presupuesto de la unión europea y la necesidad de revisar el sistema de recursos propios”, *Revista General de Derecho Europeo*, IUSTEL, Núm. 37, 2015, págs. y ss.

<sup>3</sup>Cfr. OLESTI RAYO, A.: “La financiación del presupuesto de la unión europea y la necesidad de revisar el sistema de recursos propios” *Revista General de Derecho Europeo*, IUSTEL, Núm. 37, 2015, págs. y ss.

Los ingresos de la UE<sup>4</sup> sirven para dotar de autonomía financiera a la Unión dentro de los límites marcados por la disciplina presupuestaria. Entre ellos se encuentran los siguientes<sup>5</sup>:

.- Los **recursos propios tradicionales** que se componen de los derechos de aduana, los derechos agrícolas y las cotizaciones del azúcar que se han recaudado desde 1970. El porcentaje que pueden retener los Estados miembros para cubrir los gastos de recaudación se ha elevado de nuevo del 20 % al 25 %. En la actualidad, los recursos propios «tradicionales» generalmente suponen alrededor del 10 % de los ingresos en concepto de recursos propios.

.- El **recurso propio basado en el IVA** que consiste en la transferencia a la Unión de un porcentaje del impuesto sobre el valor añadido (IVA) estimado que recaudan los Estados miembros. Aunque ya estaba previsto en la Decisión de 1970, este recurso no se empezó a recaudar hasta la armonización de los sistemas de IVA de los Estados miembros en 1979. El recurso del IVA supone ahora aproximadamente un 10 % de los ingresos en concepto de recursos propios.

.- El **recurso propio basado en la Renta Nacional Bruta** (en adelante, RNB) que se crea a partir de 1988<sup>6</sup> consiste en la transferencia, por parte de los Estados miembros, de un porcentaje uniforme de su RNB que se fija cada año en el marco del

---

<sup>4</sup>El actual marco jurídico de los ingresos de la UE lo encontramos en las siguientes normas: los artículos 311 y 322, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y artículos 106 bis y 171 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica; la [Decisión \(UE, Euratom\) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020](#), sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea; el [Reglamento \(UE, Euratom\) 2021/768 del Consejo, de 30 de abril de 2021](#), por el que se establecen medidas de ejecución para el sistema de recursos propios de la Unión Europea, el [Reglamento \(UE, Euratom\) n.](#), sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de los recursos propios tradicionales y basados en el IVA y en la RNB y sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería, el [Reglamento \(UE, Euratom\) 2021/769 del Consejo, de 30 de abril de 2021](#), por el que se modifica el Reglamento (CEE, Euratom) Núm.1553/89 relativo al régimen uniforme definitivo de recaudación de recursos propios procedentes del impuesto sobre el valor añadido, y el [Reglamento \(UE, Euratom\) 2021/770 del Consejo, de 30 de abril de 2021](#), sobre el cálculo del recurso propio basado en los residuos de envases de plástico que no se reciclan, sobre los métodos y el procedimiento de puesta a disposición de dicho recurso propio, sobre las medidas para hacer frente a las necesidades de tesorería y sobre determinados aspectos del recurso propio basado en la renta nacional bruta accesibles en <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/27/los-ingresos-de-la-union-europea> [consultado el 3 de marzo de 2023].

<sup>5</sup> SCHWARCZ, A.: “Los ingresos de la Unión Europea” Fichas temáticas del Parlamento europeo, 12/22, en <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/27/los-ingresos-de-la-union-europea>[consultado el 3 de marzo de 2023].

<sup>6</sup> Creado mediante la Decisión 88/376/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1988, OJ L 185, 15.7.1988, p. 24–28 disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A31988D0376>

procedimiento presupuestario. En un principio únicamente debía recaudarse si no bastaba con el resto de recursos propios para cubrir los gastos, pero en la actualidad financia el grueso del presupuesto de la Unión. Desde finales de la década de los noventa, el recurso propio basado en la RNB se ha triplicado y, en la actualidad representa alrededor del 70 % de los ingresos en concepto de recursos propios.

.- El **recurso propio basado en el plástico** que se introduce en 2021 por la Decisión del Consejo de 14 de diciembre de 2020 y que se trata de una contribución nacional calculada en función de la cantidad de residuos de envases de plástico que no se reciclen, con un tipo uniforme de referencia de 0,80 EUR por kilogramo<sup>7</sup>.

.- **Otros ingresos y saldo prorrogado del ejercicio anterior** entre los que computan los tributos con que se grava el sueldo de los funcionarios de la Unión Europea, las contribuciones a programas de la UE por parte de países no pertenecientes a la Unión, las contribuciones restantes del Reino Unido y las multas impuestas a las empresas que han incumplido la normativa en materia de competencia u otras normas. El saldo de cada ejercicio, en caso de excedente, se consigna como ingreso en el presupuesto del año siguiente. Lo habitual es que los otros ingresos, los saldos y los ajustes técnicos supongan entre el 2 % y el 8 % de los ingresos totales.

.- Los **mecanismos de corrección** en la medida en que el sistema de recursos propios también se ha empleado para corregir los desequilibrios presupuestarios entre las contribuciones netas de los Estados miembros. El «cheque británico» acordado en 1984 reducía la contribución del Reino Unido y era financiado a partes iguales por el resto de los Estados miembros, excepto Alemania, los Países Bajos, Austria y Suecia, que disfrutaban de una reducción. Aunque el cheque británico ya no se aplica, Dinamarca, Alemania, los Países Bajos, Austria y Suecia se seguirán beneficiando de correcciones a tanto alzado durante el período 2021-2027.

.- La **toma de préstamos** en el bien entendido que el presupuesto de la UE no puede ser deficitario, y no está permitido que financie su gasto mediante préstamos.

---

<sup>7</sup> Las contribuciones de los Estados miembros con una RNB per cápita inferior a la media de la Unión se ven reducidas en una cantidad a tanto alzado anual correspondiente a 3,8 kilogramos de residuos plásticos per cápita. Los ingresos procedentes de este recurso suponen entre el 3 % y el 4 % del presupuesto de la Unión.

Sin embargo, para financiar las subvenciones y los préstamos proporcionados por el régimen del Instrumento de Recuperación de la Unión Europea Next Generation EU, con carácter excepcional y temporal, se permitió a la Comisión tomar prestados hasta 750 000 millones EUR (según precios de 2018) en los mercados de capitales. Los nuevos préstamos netos deberían interrumpirse a finales de 2026. Después únicamente se permitirán operaciones de refinanciación. La Comisión aplica una estrategia de endeudamiento diversificada, que combina el uso de bonos a largo plazo, bonos verdes y títulos de deuda a corto plazo vendidos mediante sindicación y subastas, junto con una comunicación abierta y transparente mediante decisiones anuales de toma de préstamos y planes de financiación semestrales.

El equilibrio entre los ingresos y los gastos de la UE está garantizado por el presupuesto anual<sup>8</sup>.

La particularidad de la Unión Europea se percibe al momento de estudiar su presupuesto, el cual exhibe una serie de características únicas respecto a los presupuestos de los países que la componen y a los de otros entes internacionales.

En primer lugar, el tamaño del presupuesto de la Unión Europea se encuentra limitado por la propia normativa europea, ya que el peso máximo que ha llegado a tener en los últimos es poco más del 1 por ciento de la RNB de la Unión. Por el contrario, los presupuestos nacionales pueden llegar a suponer entre el 40 y el 60 por ciento de la RNB del país en cuestión. Esto marca la diferencia entre ambos, lo que refleja las restricciones de la Unión para desarrollar sus políticas y provocar un impacto real en la economía europea.

En segundo lugar, el presupuesto se caracteriza por su estructura de gastos, destacando los recursos aprobados para financiar la política de cohesión y la política agraria común, así como el aumento progresivo de los créditos relacionados con la promoción del crecimiento y el empleo. Por otra parte, el volumen de los gastos administrativos es reducido, en torno al 5 por ciento del presupuesto general de la UE<sup>9</sup>.

---

<sup>8</sup>ADOPCIÓN DEFINITIVA (UE, Euratom) 2022/182 del Presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio 2022. Diario Oficial de la Unión Europea. 24 de febrero de 2022. Páginas 14-15. Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=OJ:L:2022:045:TOC>. [Consultado el 27 de febrero de 2023].

<sup>9</sup> Cfr. SAMBLAS E: “El presupuesto de la Unión Europea y su integración en el presupuesto español”, *Crónica Presupuestaria*. Núm. 4, 2016, págs. 54-68.

En tercer lugar, la estructura de financiación de la Unión Europea es diferente de la de otros organismos internacionales en la medida en que no depende de las contribuciones económicas de sus Estados miembros, sino que dispone de una propia autonomía financiera; es decir, la UE cuenta con un presupuesto que se financia principalmente utilizando los denominados "recursos propios" antes señalados que en su conjunto son ingresos asignados por los Estados miembros a la Unión Europea y que le permiten administrarlos de forma autónoma.

En cuarto lugar, la UE se caracteriza por su presupuesto equilibrado, en el que los gastos están financiados por los ingresos previstos. Esto es una diferencia clave con los Estados miembros que recurren al endeudamiento para financiar sus presupuestos. La Unión Europea no está autorizada a hacerlo. Y por último, cabe destacar que desde el año 1988 el presupuesto europeo se inscribe en un Marco Financiero Plurianual. Este marco establece el límite anual máximo para los créditos de compromiso de cada una de las categorías de gasto de la Unión y el límite para el total de créditos de pago en cada ejercicio presupuestario, con el objetivo de definir las prioridades políticas de la UE durante un periodo mínimo de cinco años<sup>10</sup>.

## 1.2. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS

Por otra parte, el presupuesto general de la UE deberá atenerse, tanto en su ejecución como establecimiento, a una serie de principios presupuestarios recogidos en los artículos 6 a 38 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por una serie de principios generales en concreto: de anualidad, unidad y veracidad presupuestaria, universalidad, especialidad (cada crédito se asigna a un gasto específico), veracidad presupuestaria, equilibrio buena gestión financiera y transparencia.

- **Principio de anualidad:** significa que el presupuesto se aprueba una vez cada periodo presupuestario, y los fondos asignados para ese periodo, tanto para compromisos como para pagos, deberán ser gastados durante el mismo periodo. Eso si el principio de anualidad tiene que conciliarse con la necesidad de gestionar acciones plurianuales, que han crecido en importancia dentro del presupuesto. Por consiguiente, el presupuesto incluye créditos disociados, que dan lugar por un lado,

---

<sup>10</sup> Cfr. DELASNERIE A. (09/2022). Fichas técnicas sobre la Unión Europea: El Marco Financiero Plurianual. *Parlamento Europeo*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (Consultado el 28 de febrero de 2023).



a créditos de compromiso, destinados a financiar, durante el ejercicio en curso, el coste total de las obligaciones jurídicas contraídas en relación con acciones cuya realización se extiende a lo largo de varios ejercicios y, por otro, a créditos de pago, destinados a financiar los gastos resultantes de la ejecución de los compromisos adquiridos durante el ejercicio en curso o en ejercicios anteriores<sup>11</sup>.

- **Principio de unidad y veracidad presupuestaria:** que establecen que cada uno de los ingresos y gastos de la Unión Europea deben agruparse en un único documento público<sup>12</sup> con el fin de tener una mayor claridad y transparencia. Por tanto, únicamente se autorizan los gastos e ingresos consignados en el presupuesto<sup>13</sup>.
- **Principio de universalidad:** la universalidad establece que, con algunas excepciones limitadas para financiar gastos específicos, los ingresos totales serán iguales a los gastos totales. Los ingresos y los gastos se reflejarán en el presupuesto sin ningún tipo de compensación entre ellos.
- **Principio de especialidad presupuestaria:** este principio significa que cada crédito debe ser asignado a un propósito concreto y no confundirse con otros créditos. Los fondos se distribuirán según los títulos, capítulos, artículos y partidas específicos.

Sin embargo, la Comisión Europea tiene la facultad de realizar transferencias de fondos entre capítulos y subdivisiones, siempre y cuando se cumplan los requisitos

---

<sup>11</sup> El Acuerdo Interinstitucional (AI) de 16 de diciembre de 2020 entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios estipula que la Comisión debe preparar un informe anual que ofrezca una visión general de las consecuencias financieras y presupuestarias de diversas actividades de la UE, ya sean financiadas con cargo al presupuesto de la Unión o al margen de éste ( Vid en DO L 433 I de 22.12.2020, pág. 28.

<sup>12</sup>Cfr. OOSTENS M.: “El presupuesto de la Unión Europea”, *Revista Española de Control Externo*. Vol. 6, Núm. 17, 2004, págs. 53-72.

<sup>13</sup>Cfr. RODRÍGUEZ MARTÍN, J.A.: “Los principios del presupuesto comunitario en la Constitución europea”, *Revista de Estudios Europeos*, Núm. 41, Sep/Dic 2005, págs. 55 a 74, adentrándose este autor en las diferentes excepciones a estos principios.

previstos por el Reglamento Financiero<sup>14</sup>.

- **Principio de equilibrio:** Es fundamental e indispensable que los ingresos presupuestados para un año sean equivalentes a los créditos de pago. La creación de un déficit presupuestario por medio de un préstamo está excluida, por lo que su uso no se autoriza. En la fase de ejecución presupuestaria el resultado de un ejercicio se reflejará como ingreso en el ejercicio presupuestario siguiente. Este principio se tiene en cuenta en dos fases diferentes<sup>15</sup>:

La primera es el equilibrio en la autorización: esta regla se debe cumplir siempre de forma estricta en el instante de la aprobación del presupuesto; es decir, en el estadio de la previsión y autorización, con un equilibrio exacto entre ingresos y gastos. No obstante, cuando existe una reserva negativa, determinados créditos votados están consignados a ser anulados a través de su transferencia hacia las líneas presupuestarias donatarias.

La segunda supondría equilibrio en la ejecución: la ejecución, no obstante, se alejará ineludiblemente de la previsión para los ingresos y los gastos. En realidad, los ingresos podrán ser más o menos elevados que las previsiones. En cambio, los gastos deberán ser menores, o todo lo más iguales, a las previsiones, debido a la limitación de los créditos, que no permite ningún exceso.

- **Principio de buena gestión financiera:** el cual se refiere a la aplicación de los principios de economía, eficiencia y eficacia para lograr el mejor uso de los recursos financieros disponibles. Esto significa evaluar adecuadamente los costes y los beneficios de la aplicación de una política económica para obtener el mejor resultado financiero posible.

El principio de buena gestión financiera, que se aplica al conjunto del ciclo presupuestario.

---

<sup>14</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo. Diario Oficial de la Unión Europea. 8 de julio de 2018. Pág.1. Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/ALL/?uri=CELEX%3A32018R1046>. [Consultado el 28 de febrero de 2023].

<sup>15</sup> Cfr. RODRÍGUEZ MARTÍN, J.A.: “Los principios del presupuesto comunitario en la Constitución europea”, ob., cit., pág. 67.

- El principio de economía prescribe que las instituciones deberán disponer, a su debido tiempo, de los medios necesarios para llevar a cabo sus actividades, en la cantidad y calidad adecuada y al mejor precio.
  - El principio de eficiencia se refiere a la mejor relación entre los medios utilizados y los resultados obtenidos. La asignación de los recursos a las actividades hará posible integrar su coste y sus objetivos, con una evaluación continua del programa a lo largo del ciclo presupuestario.
  - El principio de eficacia significa que deben conseguirse los objetivos específicos fijados y la consecución de los resultados previstos<sup>16</sup>.
- **Principio de transparencia:** Asegurando que se proporciona la información correcta respecto a la administración del presupuesto y su contabilidad. Los presupuestos, los estados financieros consolidados y los informes financieros preparados por cada institución necesitan ser publicados en el Diario Oficial de la Unión Europea, a instancia del Presidente del Parlamento Europeo<sup>17</sup>.

---

<sup>16</sup> *Ídem* 70-71.

<sup>17</sup> Como justificación del anteproyecto de presupuesto tendrá que presentarse los siguientes documentos de trabajo: - Una exposición sobre la política del personal permanente y temporal. - Por cada categoría de personal, un organigrama de los empleos presupuestarios y del personal existente en la fecha de presentación del anteproyecto de presupuesto, mostrando su distribución por grado y por unidad administrativa. - En el supuesto de modificación del personal, un estado que justifique tal modificación. - Un desglose del personal por políticas. - Una exposición pormenorizada sobre la política de empréstitos y préstamos. - Un estado de previsiones de ingresos y gastos, antecedido de una exposición de motivos realizada por los organismos correspondientes, así como un estado de ingresos y gastos de las escuelas europeas, precedido de una exposición de motivos. Todas estas disposiciones deben asegurar una mejor información sobre la ejecución del presupuesto y la contabilidad. En este sentido, se debe establecer un plazo estricto para la publicación del presupuesto, sin perjuicio de la difusión provisional que pueda otorgarle la Comisión desde el instante en el que el presidente del Parlamento Europeo levante acta de la aprobación del presupuesto y hasta su publicación en el Diario Oficial.

### 1.3 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LOS PILARES PRESUPUESTARIOS

La evolución histórica de los pilares presupuestarios se puede clasificar según tres etapas diferenciadas:

- **Etapla inicial**

El comienzo de la historia del presupuesto de la Unión Europea surge con la aprobación del Tratado de París en 1951. La evolución de este presupuesto ha sido un reflejo del desarrollo de la construcción europea. Esto ha sido el resultado de la fusión de los intereses nacionales y las responsabilidades institucionales, provocando algunas tensiones y conflictos que se han ido superando con el paso del tiempo. Desde su inicio, la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA) ha financiado sus actividades con recursos propios. Sin embargo, en 1957 los Tratados de Roma establecieron que los Estados miembros contribuirían con sus fondos a la Comunidad Económica Europea (CEE) y a la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM). Ya en la década de los sesenta, con la entrada en vigor del Tratado de Fusión de ejecutivos de 1965, se hizo realidad la existencia de un único presupuesto europeo. Esto provocó una reforma paralela de sus instituciones financieras, por lo que el presupuesto de funcionamiento del EURATOM y el presupuesto administrativo CECA fueron combinados en el presupuesto general de la CEE. La causa de esta unión fue la probable inclusión futura de los presupuestos comunitarios. Y finalmente, el 21 de abril de 1970 se produjo el momento más importante en la historia de los presupuestos comunitarios: el cambio de las contribuciones financieras de los Estados miembros. La Comunidad Europea tenía la posibilidad de generar ingresos a través de impuestos sobre el IVA, los aranceles y la agricultura. Esta recaudación seguiría siendo llevada a cabo por los Estados miembros, sin embargo, fue un hito histórico para el presupuesto comunitario, ya que permitió una transferencia de recursos financieros hacia la Comunidad Europea.<sup>18</sup>

- **Segunda etapa**

En el desarrollo histórico de los presupuestos, el 22 de julio de 1975 se aprobó un Acuerdo que cambió determinadas disposiciones financieras de los Tratados Constitutivos de las Comunidades Europeas. Esto implicó la creación de un Consejo y

---

<sup>18</sup> Cfr. BENEDETTO, G. (14/06/2019): La historia del presupuesto de la Unión Europea. *Parlamento Europeo*. [https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document/IPOL\\_IDA\(2019\)636475](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document/IPOL_IDA(2019)636475) (Consultado el 24 de abril de 2023)

una Comisión única, así como la redistribución de los poderes entre las instituciones, suponiendo un avance significativo en la historia del presupuesto. En la década de los ochenta, se buscaba fortalecer las políticas regionales y sociales, establecer una política pesquera y aumentar los gastos para investigación y desarrollo. Sin embargo, era imposible controlar las ayudas agrícolas. Por lo tanto, el Consejo Europeo de Fontainebleau aprobó un incremento del techo del impuesto al valor agregado hasta el 1,4 %. A partir de 1988, la reforma del presupuesto cambió y expandió la estructura de los recursos propios de la Comunidad Europea. Se estableció una clase de ingresos adicionales basada en el PNB de los Estados miembros. Además, se igualó la base imponible del IVA para compensar los desequilibrios presupuestarios. En la década de los 90, el paquete Delors II fue una contribución clave a la implementación del Tratado de Maastricht durante los primeros años, en particular con la creación del Fondo de Cohesión en 1993 para promover la igualdad económica entre España, Irlanda, Grecia y Portugal. Puesto que no había un presupuesto comunitario que pudiera funcionar como un mecanismo compensador y anticíclico, la propuesta española de cohesión económica y social fue aceptada en la cumbre de Maastricht.<sup>19</sup>

- **Tercera etapa**

En los años 2000 se implementó un sistema de financiamiento más riguroso y consolidado, basado en reglas que evitaron el desequilibrio presupuestario que estaba prohibido por los Tratados. En aquel momento se incorporaron dos condiciones importantes al sistema presupuestario existente: por un lado, el principio de equidad en los Recursos Propios, el cual impedía que cualquier Estado tuviera que asumir una carga presupuestaria desproporcionada, y por otro lado, se implementó el techo máximo de Recursos Propios, susceptible de una constante modificación histórica dependiendo del tipo de tributo. Y finalmente, tras la aprobación del Tratado de Lisboa en el año 2009, se introdujo un método presupuestario que simplificó el proceso. Se unificaron los gastos obligatorios y no obligatorios, y se sometieron ambos tipos al mismo procedimiento, reduciendo la doble lectura que antes realizaba el Consejo y el Parlamento del proyecto presupuestario presentado por la Comisión a una sola lectura por cada institución. De esta

---

<sup>19</sup> Cfr. NIETO SOLÍS J.A: “El presupuesto de la Unión Europea ante la reforma del Tratado de Maastricht”, *Documentos de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense*. Núm. 6, 1997, págs. 1-26.

forma, se fortaleció el papel del Parlamento en el proceso presupuestario hasta equiparlo con el del Consejo<sup>20</sup>.

#### **1.4 ETAPAS DE LA ELABORACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO**

En virtud del artículo 314 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)<sup>21</sup>, el presupuesto experimenta un proceso extenso que implica la participación de diversas instituciones europeas. Este proceso se compone de cinco fases diferenciadas: la fase de elaboración, la de discusión y aprobación, la de ejecución, la de control y finalmente la de evaluación. En primer lugar, en la fase inicial de elaboración cada una de las instituciones europeas, con anterioridad al 1 de julio, procede a la elaboración de sus correspondientes previsiones de gastos. A partir de dichos documentos, la Comisión se encarga de confeccionar un proyecto de presupuestos, que es remitido al Consejo antes del 1 de septiembre. Una vez en su poder, el Consejo adopta una posición respecto al proyecto y lo transmite al Parlamento antes del 1 de octubre.

En segundo lugar, en la fase de discusión y aprobación del presupuesto el Parlamento Europeo, en un plazo de 42 días, tiene la opción de dar su aprobación explícita, implícita o realizar enmiendas al proyecto de presupuestos. En caso de que se opte por la tercera opción, el presidente del Parlamento procederá a convocar al Comité de Conciliación.

El Consejo, por su parte, dispone de un plazo de diez días para aceptar las enmiendas propuestas por el Parlamento. En caso contrario, el Comité de Conciliación dispone de un plazo de 21 días para llegar a un acuerdo sobre un texto conjunto que permita la aprobación del presupuesto o, en su defecto, la Comisión deberá presentar un nuevo proyecto de presupuesto. Una vez aprobado, el Presidente del Parlamento procederá a levantar el Acta y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). En consecuencia, el documento presupuestario adquirirá el valor de presupuesto ejecutable.

En tercer lugar, la Comisión Europea es responsable de la ejecución del presupuesto y debe asegurar que los créditos presupuestarios no sean excedidos de los límites

---

<sup>20</sup> Cfr. RODRÍGUEZ MARTÍN J.A, y CUENCA GARCÍA E.: “Evolución y principales modificaciones del presupuesto comunitario”. *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*. Núm. 2844, 2005, págs. 13-23.

<sup>21</sup> VERSIÓN CONSOLIDADA DEL TRATADO DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIÓN EUROPEA. Diario Oficial de la Unión Europea. 26 de octubre de 2012. Páginas 137-139. Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/es/TXT/?uri=celex%3A12012E%2FTXT> [Consultado el 7 de marzo de 2023].

presupuestarios establecidos, en consonancia con el principio de buena gestión económica. La Comisión tiene la facultad de ejecutar el presupuesto de forma directa, en colaboración con los Estados Miembros o conjuntamente con terceros países u organizaciones internacionales. El proceso de ejecución del presupuesto incluye la determinación del compromiso del gasto, el examen de las condiciones de los derechos de los acreedores y la prevención del pago de los importes comprometidos, garantizando su efectividad.

En cuarto lugar, una vez finalizado el procedimiento de ejecución presupuestario, se lleva a cabo un proceso de control que puede ser realizado de forma interna o externa. El control interno es responsabilidad de las instituciones, las cuales realizan un análisis previo a la ejecución del presupuesto, a través de una serie de auditores designados previamente. Por otro lado, el control externo es realizado por el Tribunal de Cuentas y el Parlamento Europeo. El Tribunal de Cuentas se encarga de verificar la gestión y examinar la legalidad de la ejecución presupuestaria, elaborando un informe anual que es remitido a las instituciones de la UE. Y por otro lado el Parlamento Europeo se encarga del control político, asegurándose de que la gestión llevada a cabo por la Comisión cumple con los estándares legales presupuestarios.<sup>22</sup>

Y finalmente, se produce la fase de evaluación presupuestaria, la cual implica un análisis exhaustivo y constante del rendimiento en la gestión presupuestaria y el logro de objetivos estratégicos clave para la Unión Europea. Su objetivo principal es mejorar la gestión del gasto europeo, es decir, optimizar la administración del presupuesto mediante el análisis de cómo se está utilizando, con qué fines específicos y cuáles son los efectos resultantes de esta gestión.<sup>23</sup>

---

<sup>22</sup>El Reglamento Financiero actual aborda esta cuestión al establecer normas fundamentales para la gestión del presupuesto de la UE. Estas normas regulan la manera en que se proporciona financiación a los beneficiarios y en cómo las instituciones de la UE administran sus propios fondos. Además, establece normas específicas sobre cómo las instituciones de la UE pueden contratar obras, suministros y servicios, otorgar subvenciones y premios, y utilizar instrumentos financieros o garantías presupuestarias.

<sup>23</sup> Cfr. GAMAZA CHILLÓN J.C (06/07/2018): Presupuesto General de la Unión Europea. *Instituto de Estudios Europeos*. <https://iee.blogs.uva.es/files/2021/07/IEE-Presupuesto-UE-2021-1.pdf> (Consultado el 6 de marzo de 2023)

## 2. MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

### 2.1 SÍNTESIS INTRODUCTORIA

El presupuesto a largo plazo de la UE, que refleja sus prioridades en términos de gasto, se conoce como Marco Financiero Plurianual. Cada una de las principales categorías de gasto tiene un tope en el MFP, que también tiene en cuenta diferentes tipos de financiación. El MFP establece los límites máximos de gasto de la Unión Europea durante un período plurianual de al menos cinco años, asegurando que su gasto crezca de forma planificada dentro de los límites de sus propios recursos. Como resultado, el MFP tiene un historial de promoción de la inversión, la unidad y la solidaridad, al mismo tiempo que refuerza el mercado único europeo.

El Consejo Europeo y el Pleno del Parlamento Europeo aprobaron formalmente el MFP para los años 2021-2027 en diciembre de 2020, con una dotación de más de 1.074 billones de euros. Debido al estallido de la pandemia del COVID-19, el MFP ha sufrido cambios desde la propuesta original. Esto ejemplifica una de las características clave del mismo, que es garantizar el desarrollo ordenado del gasto de la Unión al lograr un delicado equilibrio entre la previsibilidad y la capacidad para hacer frente a eventos imprevistos. Numerosas situaciones extraordinarias a las que se ha enfrentado la Unión Europea tienen un impacto en el MFP para los años 2021-2027. Estos incluyen los efectos de la crisis del COVID-19, así como nuevas dificultades como la crisis migratoria, el desempleo, los cambios demográficos, tecnológicos y ambientales, y la inestabilidad geopolítica<sup>24</sup>.

El importe total del presupuesto para el periodo 2021-2027 está contribuyendo a que la UE pueda cumplir sus objetivos a largo plazo. Resulta importante señalar que se han destinado el 30% del total de los gastos del MFP a proyectos que abordan el cambio climático, con el fin de respaldar la meta de la UE de alcanzar la neutralidad climática en 2050 y los objetivos climáticos de la UE para 2030.<sup>25</sup>

---

<sup>24</sup> SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA UNIÓN EUROPEA: “Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y Plan de Recuperación para Europa pos-COVID-19”. *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*, Núm. 3127, 2020, págs. 3-15.

<sup>25</sup> CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (18/02/2021). Marco Financiero Plurianual 2021-2027. *Comisión Europea*. <https://www.ceoexeuropa.es/marco-general-fondos-europeos/> (Consultado el 12 de abril de 2023)



## 2.2 INGRESOS

La Unión Europea obtiene sus ingresos de distintas fuentes, entre las que se incluyen principalmente las aportaciones de los estados miembros y los aranceles sobre productos importados de países no pertenecientes a la UE. Además, se incluye una nueva contribución nacional que se basa en los residuos de embalajes de plástico que no son reciclados y una serie de multas impuestas a las empresas que violan las regulaciones de la UE. Los países miembros de la UE deben acordar con varios años de anticipación el presupuesto y la gestión de este. Los ingresos del presupuesto de la UE provienen principalmente de los recursos propios procedentes de la misma, que se complementan con otras fuentes de financiamiento. La dotación presupuestaria se rige por el principio fundamental de que los gastos deben ajustarse siempre a los ingresos disponibles.<sup>26</sup>

Dentro del presupuesto de la UE, se han establecido límites máximos tanto para los ingresos como para los gastos. El límite máximo de ingresos se basa en el tope de recursos propios que la UE puede solicitar a los Estados miembros para financiar los gastos durante el período 2021-2027. Los límites máximos de ingresos se definen en la “Decisión sobre los recursos propios”<sup>27</sup>.

De acuerdo con este texto jurídico, se ha producido un aumento temporal y excepcional del límite máximo de los recursos propios en un 0,6 %. Este incremento ha proporcionado un mayor margen de maniobra y ha permitido a la UE adquirir préstamos en los mercados para financiar Next Generation EU, el instrumento de recuperación para Europa<sup>28</sup>.

Las fuentes de ingresos para dotar al presupuesto que la Unión Europea ha destinado al MFP 2021-2027 provienen principalmente de los derechos de aduana, de las

---

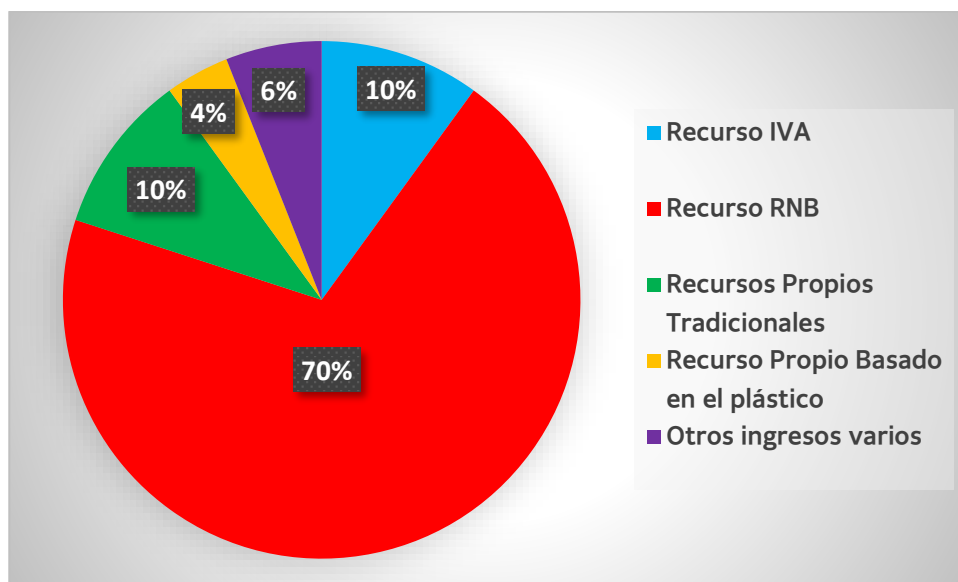
<sup>26</sup> DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (08/07/2022): Fuentes de Ingresos de la UE. *Unión Europea*. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/revenue\\_es](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/revenue_es) (Consultado el 18 de abril de 2023)

<sup>27</sup> La Decisión sobre los recursos propios es un documento jurídico que define las condiciones de financiación del presupuesto de la UE. Los límites máximos de los recursos propios se establecen en porcentaje de la renta nacional bruta (RNB) estimada de la UE, que es la suma de la RNB de todos los Estados miembros. Esta cuantía nominal varía anualmente en función de la evolución de la RNB de la UE.

<sup>28</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (08/07/2022). Límites máximos de ingresos. *Unión Europea*. [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/revenue-ceilings\\_es](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/revenue-ceilings_es) (Consultado el 18 de abril de 2023).

contribuciones de los estados miembros sobre la base del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y de las contribuciones basadas en la Renta Nacional Bruta (RNB):

Gráfico 2.2. Reparto Ingresos MFP 2021-2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Consejo de la Unión Europea

### 2.2.1 Recurso IVA

El recurso IVA es una de las principales fuentes de ingresos del presupuesto de la Unión Europea y está incluido en el MFP 2021-2027. Este recurso se basa en la transferencia de un porcentaje del impuesto sobre el valor añadido recaudado por los Estados miembros a la Unión. El recurso IVA es una de las principales fuentes de ingresos de la Unión Europea y su importancia radica en su estabilidad y previsibilidad. Esto se debe a que el impuesto sobre el valor añadido es un impuesto nacional que se recauda en cada uno de los Estados miembros de la UE y, por lo tanto, está menos sujeto a las fluctuaciones del ciclo económico que otros impuestos. En la actualidad, representa aproximadamente el 10% de los ingresos por recursos propios de la Unión Europea.<sup>29</sup>

El MFP 2021-2027 establece que el recurso IVA seguirá siendo una fuente de financiación clave para la UE durante todo período. Según los términos del MFP, los Estados miembros han transferido el 20% de su recaudación de IVA a la UE a partir del año 2021. El MFP 2021-2027 establece que el recurso IVA se distribuirá de manera

<sup>29</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (08/07/2022). Impuesto sobre el valor añadido. Comisión Europea. [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/own-resources/value-added-tax\\_es](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/own-resources/value-added-tax_es) (Consultado el 25 abril de 2023)

equitativa entre los Estados miembros de la UE, en función de su renta nacional bruta per cápita y de la recaudación efectiva del impuesto sobre el valor añadido. Además, se han previsto mecanismos de corrección y ajuste para garantizar que la distribución del recurso IVA no sea excesivamente desigual entre los Estados miembros.

Otro aspecto importante del recurso IVA es su contribución a la autonomía financiera de la UE. Al obtener una fuente de ingresos propia, la UE puede reducir su dependencia de las contribuciones de los Estados miembros<sup>30</sup> y tener más capacidad para financiar sus políticas y programas sin tener que depender de aportes externos. El recurso IVA también es considerado como un incentivo para la mejora de la administración y la recaudación del impuesto sobre el valor añadido a nivel nacional. Los Estados miembros tienen un interés directo en aumentar la eficiencia de su sistema de IVA, ya que una mayor recaudación de impuestos se traducirá en mayores ingresos para la UE.

### **2.2.2 Recurso RNB**

El Recurso RNB (Recursos propios basados en la renta nacional bruta) es una forma de financiación del presupuesto de la Unión Europea (UE) que se ha establecido en el MFP 2021-2027. Se basa en una contribución de cada Estado miembro de la UE en función de su renta nacional bruta (RNB). Dentro del MFP 2021-2027, el Recurso RNB es el principal ingreso para financiar el presupuesto de la UE, aportando alrededor del 70% de los ingresos totales. Esto significa que la contribución de cada Estado miembro a través del Recurso RNB es fundamental para financiar las políticas y programas de la UE, como la política de cohesión o la Política Agrícola Común, entre otros.

El Recurso RNB se calcula en función de un porcentaje de la renta nacional bruta de cada Estado miembro. Este porcentaje se ha establecido en el 0,3% para el período 2021-2027, aunque se han establecido algunos ajustes para reducir la carga para los países más pobres. Por ejemplo, se ha fijado un techo máximo para la contribución de cada

---

<sup>30</sup>El propósito principal de la inspección del recurso propio basado en el IVA es asegurar que cada país de la UE contribuya correctamente al presupuesto de la Unión Europea. Para lograr esto, se realiza un análisis minucioso de la documentación y se llevan a cabo inspecciones en los Estados miembros actuales y futuros. Además, se desarrolla una metodología adecuada para llevar a cabo estas inspecciones. La responsabilidad de llevar a cabo estas inspecciones recae en la Dirección General de Presupuestos de la Comisión, la cual se encarga de inspeccionar los estados de la base del IVA de los países miembros.

Estado miembro al presupuesto de la UE, lo que limita la cantidad de recursos que pueden aportar.

La introducción del Recurso RNB en el MFP 2021-2027 ha sido objeto de debate y controversia, ya que algunos Estados miembros han expresado su preocupación por la introducción de nuevos impuestos europeos y por la pérdida de soberanía fiscal. Sin embargo, la Comisión Europea ha argumentado que es una forma justa y equitativa de financiar las políticas y programas de la UE, ya que cada Estado miembro contribuye en función de su capacidad económica, siendo esto esencial para lograr los objetivos comunes de la Unión Europea<sup>31</sup>.

### **2.3.3. Recursos Propios Tradicionales**

Los Recursos Propios Tradicionales (en adelante RPT) son una de las principales fuentes de ingresos del presupuesto de la UE y se componen de tres tipos de recursos:

- **Derechos de aduana:** los derechos de aduana son un impuesto que se cobra sobre los bienes importados en la UE desde fuera de la Unión. El tipo de derecho de aduana que se cobra depende del tipo de bien importado y del país de origen. En el MFP 2021-2027, se estima que los ingresos por derechos de aduana asciendan alrededor de los 23.000 millones de euros.<sup>32</sup>
- **Impuesto sobre el valor añadido (IVA):** el IVA es un impuesto indirecto que se aplica a la venta de bienes y servicios en la UE. Los ingresos del IVA se transfieren a la UE en función del país de origen. En el MFP 2021-2027, se espera que los ingresos por IVA asciendan a alrededor de los 340.000 millones de euros. Estos ingresos se distribuyen entre el presupuesto de la UE y los Estados miembros, dependiendo del acuerdo de financiación establecido.

---

<sup>31</sup> Cfr. CALVO HONERO M.A. y MATARÁN SERRANO P.C: “Análisis de los efectos del modelo de actualización de las contribuciones IVA y RNB en el presupuesto de la Unión Europea. *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*. Núm. 882, 2015, págs. 145-155.

<sup>32</sup> Los derechos de aduana tienen su origen en las políticas comerciales y se aplican a los productos importados de países no pertenecientes a la UE. Estos derechos se recaudan a través del arancel aduanero común y se establecen según los tipos fijados para cada producto.

- Contribuciones basadas en el PIB: cada Estado miembro de la UE aporta un porcentaje de su producto interno bruto (PIB) al presupuesto de la UE. Este porcentaje se establece en función de la riqueza relativa de cada país.

En el MFP 2021-2027, se han introducido algunos cambios en los RPT. Uno de los cambios más significativos es la creación de un nuevo mecanismo de IVA, que permitirá a la Unión Europea recaudar parte del IVA de las grandes empresas en el mercado único digital. Este nuevo mecanismo se aplicará a empresas que vendan bienes y servicios en línea en la UE y tendrán que registrarse y pagar el IVA en la UE, incluso si no tienen una presencia física en el territorio de la UE. Otro cambio importante en los RPT es la reducción gradual de las contribuciones basadas en el PIB de los Estados miembros. El porcentaje máximo que cada Estado miembro puede aportar al presupuesto de la UE se ha reducido del 1,23% al 1,00% del PIB. Esto significa que, en general, la UE dependerá menos de las contribuciones basadas en el PIB y más de otros recursos como el nuevo mecanismo de IVA y el nuevo recurso propio basado en la contaminación.

### **2.3.4 Recurso propio basado en el plástico**

El recurso propio del plástico del MFP 2021-2027 es una iniciativa de la Unión Europea (UE) para abordar el problema de la contaminación por plásticos en los océanos y reducir el uso de plásticos de un solo uso. En términos generales, este recurso propio consiste en un impuesto que se ha aplicado a los envases de plástico no reciclados<sup>33</sup> que se venden en los países de la UE. Se ha estimado que este impuesto genere ingresos anuales de al menos 7.000 millones de euros, que se utilizarán para financiar programas y proyectos relacionados con la gestión de residuos, la economía circular y la reducción del impacto ambiental del plástico en los océanos. Se espera que esto incentive a los productores y consumidores a reducir la cantidad de plástico que utilizan, fomentando la adopción de alternativas más sostenibles y la mejora de la gestión de residuos<sup>34</sup>.

---

<sup>33</sup> Se ha establecido un tipo de referencia uniforme de 0,80 euros por kilogramo para los residuos de envases de plástico que no se reciclen. Este mecanismo se aplicará a todos los países miembros y se implementará de tal manera que los Estados miembros menos ricos no tengan que realizar contribuciones excesivas.

<sup>34</sup> DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (01/01/2021). Recurso propio basado en el plástico. *Comisión Europea*. [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/own-resources/plastics-own-resource\\_es](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/own-resources/plastics-own-resource_es) (Consultado el 26 de abril de 2023)

Cabe destacar que este recurso propio del plástico se enmarca dentro del Plan de Acción de Economía Circular de la UE, que tiene como objetivo fomentar una economía más sostenible y reducir los residuos y la contaminación. En este sentido, la UE ha establecido una serie de objetivos ambiciosos, como que el 55% de los residuos municipales se recicle para 2025 y que todos los envases de plástico sean reciclables para 2030. El impuesto se ha aplicado a los envases de plástico no reciclados que se vendan en los países de la UE, independientemente de su origen. Esto significa que los productores de fuera de la UE también estarán sujetos a este impuesto si venden envases de plástico no reciclados en la UE. Además, el impuesto es una medida complementaria a otras iniciativas que la UE ha implementado para abordar el problema del plástico en los océanos, como la Directiva sobre Plásticos de un Solo Uso y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>35</sup>.

La UE tiene como objetivo que el 25% de los ingresos del impuesto se destinen a proyectos en países que están fuera de la UE y que contribuyan a la lucha contra la contaminación por plásticos en los océanos a nivel mundial. Se espera que el impuesto a los envases de plástico no reciclados fomente la adopción de alternativas más sostenibles y la mejora de la gestión de residuos, generando ingresos que se destinarán a programas y proyectos ambientales. Se estima que este impuesto aportará alrededor de un 10 por ciento de financiación al total de ingresos del MFP 2021-2027.

### **2.3.5 Otros ingresos varios**

Estos ingresos es una categoría que se incluye dentro del MFP 2021-2027 de la Unión Europea (UE) y que se refiere a los ingresos que no están vinculados a ninguna política o programa específico de la UE. Pueden provenir de una variedad de fuentes, como multas<sup>36</sup>, sanciones y tasas. Por ejemplo, las multas impuestas por la Comisión Europea a empresas que violan las normas de competencia pueden contribuir a los

---

<sup>35</sup> Más del 80 % de los residuos marinos que contaminan los mares, océanos y playas tanto de la UE como del resto del mundo son de plástico. Esto ha generado la acumulación de grandes cantidades de basura en los ecosistemas marinos, lo que ha afectado la vida de las especies marinas, incluyendo tortugas, focas, ballenas, aves, peces y mariscos, y también a la cadena alimentaria humana.

<sup>36</sup>DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (08/07/2022). Presupuesto de la Unión Europea: Ingresos. *Unión Europea*. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/revenue\\_es](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/revenue_es) (Consultado el 27 de abril de 2023)

ingresos de esta categoría. Se espera que esta categoría de ingresos aporte una cantidad significativa de financiación al presupuesto de la UE para el periodo 2021-2027, aunque no se han establecido cifras exactas. Estos ingresos se utilizarán para financiar los gastos de la UE en su conjunto, pero no se asignarán a ningún programa o política en particular.

La inclusión de esta categoría de ingresos en el MFP de la UE refleja la importancia de asegurar fuentes de financiación adicionales para el presupuesto de la UE, especialmente en un contexto de presión presupuestaria y necesidad de abordar nuevos retos, como la recuperación post-COVID y la transición verde y digital. Cabe mencionar que estos ingresos no están vinculados a ninguna política o programa específico, lo que significa que se pueden utilizar de manera flexible y pueden ser asignados a diferentes políticas y programas según las necesidades del presupuesto de la UE.

En síntesis, "otros ingresos varios" es una categoría de ingresos incluida en el MFP 2021-2027 de la UE que se refiere a los ingresos que no están vinculados a ninguna política o programa específico. Estos ingresos pueden provenir de diversas fuentes y se utilizarán para financiar los gastos generales de la UE. A pesar de no existir una cifra exacta oficial de financiación, se estima que esta categoría de ingresos aportará alrededor de un 6 por ciento al total de ingresos del MFP 2021-2027.

### **2.3.6 Next Generation EU**

"Next Generation EU" es un plan de recuperación económica y transformación de la Unión Europea (UE) diseñado para hacer frente a las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19 y sentar las bases de una economía más verde, digital y resiliente en el futuro. El plan cuenta con un presupuesto de 750 mil millones de euros, que se han distribuido entre los Estados miembros de la UE en forma de subvenciones y préstamos. La financiación se canaliza a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR), que tiene como objetivo apoyar la inversión en proyectos relacionados con la transformación digital y la transición verde.<sup>37</sup>

El plan también incluye medidas específicas para reforzar el mercado único de la UE, apoyar la creación de empleo y mejorar la resiliencia de la UE en caso de futuras crisis. Además, se han establecido objetivos ambiciosos en cuanto a la reducción de

---

<sup>37</sup> Cfr. PÉREZ FERNÁNDEZ, M.: "Las reformas para la transición ecológica y la transformación digital en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Programa Nacional de Reformas", *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*. Núm. 3146, 2022, págs. 33-45.

emisiones de gases de efecto invernadero y la transformación digital de la economía europea. Para financiar el plan, la UE ha acordado emitir deuda conjunta en los mercados financieros, lo que representa un hito en la integración económica de la UE. La emisión de deuda<sup>38</sup> se llevará a cabo a través de la Comisión Europea y los fondos recaudados se reembolsarán a largo plazo a través del presupuesto de la UE.

El plan ha sido objeto de debate y negociación intensa entre los Estados miembros de la UE, ya que implica una mayor integración económica y financiera de la UE y requiere cambios significativos en la forma en que se gestionan los presupuestos nacionales y europeos. Para garantizar que los fondos se utilicen de manera efectiva y se logren los objetivos del plan, la UE ha establecido un conjunto de criterios y condiciones para la asignación de fondos a los Estados miembros. Estos criterios están relacionados con la transición verde y digital, la creación de empleo y la resiliencia de la economía.<sup>39</sup>

El “Next Generation EU” (con una cuota de financiación de 750.000 millones de euros) y el MFP 2021-2027 (dotado con una financiación de 1,074 billones de euros) son los dos instrumentos financieros que representan un plan de inversión ambicioso para el presupuesto a largo plazo de la Unión Europea<sup>40</sup>.

## 2.3 GASTOS

El MFP 2021-2027 está respaldado por varios instrumentos jurídicos, siendo el principal el Reglamento del Consejo sobre el MFP<sup>41</sup>. Este reglamento establece los límites máximos de gasto para cada categoría de gasto y proporciona un marco general para la planificación y la gestión financiera de la UE durante los próximos siete años. Además del Reglamento del MFP, existen otros instrumentos jurídicos específicos<sup>42</sup> que

---

<sup>38</sup> El Fondo Next Generation EU tiene una dotación total de 750.000 millones de euros, que se financiará mediante la emisión de deuda. De esta cantidad, 360.000 millones de euros se destinarán a préstamos en condiciones muy favorables. Dado que la UE tiene un bajo coste de financiación, los Estados Miembros que más se beneficiarían de solicitar estos préstamos serían aquellos con un coste de financiación más alto, como España o Portugal.

<sup>39</sup> *Cfr.* PATIÑO MIÑANA, M: “La contribución de los fondos Next Generation al contrato social para el siglo XXI (una aproximación desde el principio DNSH)”, *Revista de treball, economia i societat*, Núm.107, 2022, 17 págs.

<sup>40</sup> *Cfr.* CHIODI, F.M.: “Next Generation EU. Una oportunidad para una Europa más fuerte”, *Revista de la Cultura Económica*, Núm. 100,2020, págs. 95-120.

<sup>41</sup> REGLAMENTO (UE, EURATOM) 2020/2093 DEL CONSEJO por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027. 17 de diciembre de 2020. Páginas 1-12. Disponible en <https://www.boe.es/doue/2020/433/M00011-00022.pdf>. [Consultado el 8 de junio de 2023].



regulan los programas y las políticas financiadas por el MFP. Estos instrumentos incluyen los reglamentos que establecen los programas de financiamiento en áreas como la cohesión económica y social, la agricultura, la investigación y la innovación, la migración, entre otros.

El MFP también se basa en los Tratados de la UE, que constituyen la base jurídica de la acción de la UE en general. Los Tratados establecen los objetivos y los principios fundamentales de la UE, así como las competencias y los procedimientos para la adopción de decisiones en materia de gastos. El MFP debe respetar los límites y las condiciones establecidos en los Tratados, asegurando que los gastos sean coherentes con las políticas y los objetivos de la UE. Los gastos del MFP deben cumplir con los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y equidad. Los procedimientos de contratación pública y las normas de contabilidad y auditoría también son especialmente relevantes en el contexto de la ejecución de los gastos. La Comisión Europea y otras instituciones de la UE son responsables de garantizar que los gastos se realicen de acuerdo con las normas y los procedimientos jurídicos establecidos<sup>43</sup>.

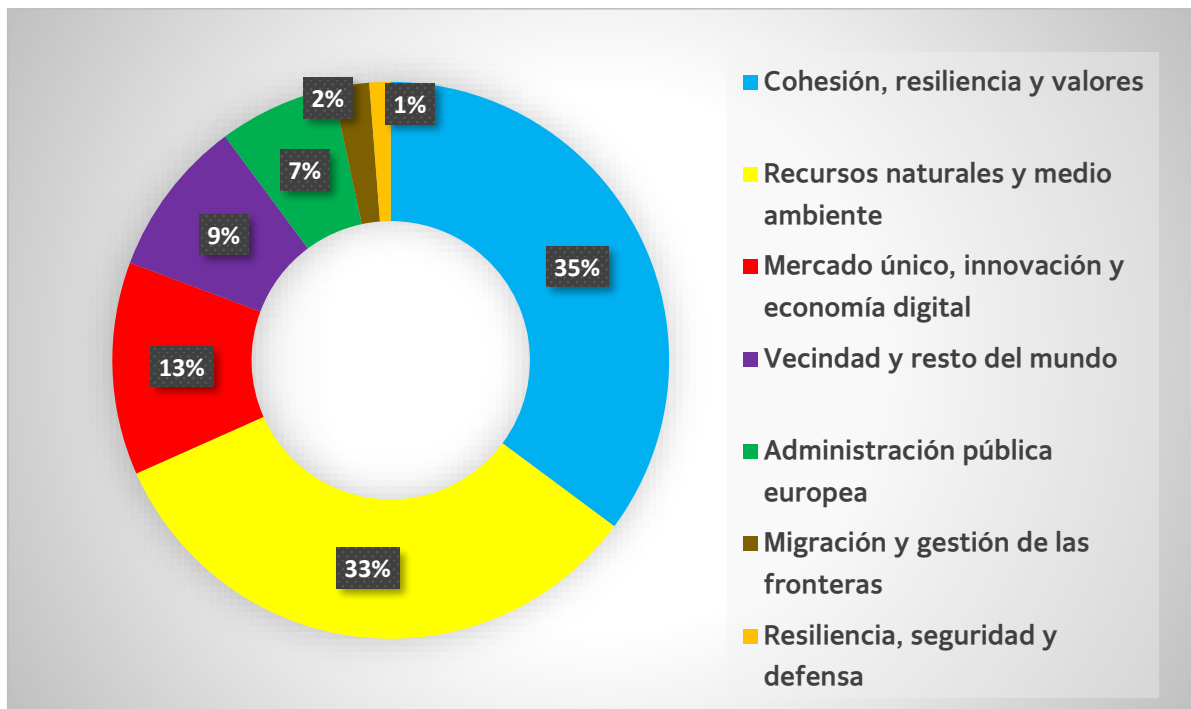
Aunque el MFP establece los límites máximos de gasto, los objetivos referentes a la implementación y ejecución efectivas de los programas y las políticas financiadas por el MFP también dependen de los acuerdos y las decisiones adoptadas a nivel nacional y regional, así como de la cooperación entre las instituciones de la UE y los Estados miembros. Los objetivos abarcan diversas áreas temáticas, por lo que el presupuesto total de 1,074 billones de euros se reparte principalmente entre los siguientes ámbitos de gasto:

---

<sup>42</sup> Por ejemplo, existen acuerdos interinstitucionales entre el Consejo de la UE, el Parlamento Europeo y la Comisión Europea que establecen las reglas y procedimientos para la elaboración, aprobación y ejecución del MFP. Estos acuerdos definen aspectos como el diálogo político, la flexibilidad en el uso de los fondos y la supervisión del cumplimiento del MFP.

<sup>43</sup> *Cfr.* KOLLING, M: “El impacto de NGEU y del MFP 2021-2027 en el sistema de gobernanza multinivel de la UE”, *Gestión y análisis de políticas públicas*, Núm. 29, 2022, págs. 11-22.

Gráfico 2.3. Reparto Gastos MFP 2021-2017



Fuente: elaboración propia a partir de los datos obtenidos de Comisión Europea

### 2.3.1 Cohesión, resiliencia y valores

Esta partida de gasto, dotada con un presupuesto de 377.800 millones de euros, recoge una serie de instrumentos de cohesión y desarrollo regional<sup>44</sup>:

- El **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, el cual financia proyectos de infraestructura, investigación, innovación y medio ambiente para promover la cohesión regional.
- El **Fondo de Cohesión**, el cual apoya a los Estados miembros con un PIB per cápita más bajo, financiando proyectos de infraestructura en transporte y medio ambiente.

<sup>44</sup> FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (06/02/2022): El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y la Política de Cohesión. *Unión Europea*. <https://femp-fondos-europa.es/fondos-europeos-2021-2027/el-marco-financiero-plurianual-2021-2027-y-la-politica-de-cohesion/> (Consultado el 8 de junio de 2023)

- El **Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IPA)**: a través de este se financian proyectos para apoyar a los países candidatos y potenciales candidatos a la adhesión a la UE.
- El **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)**, el cual se centra en el desarrollo sostenible de las áreas rurales a través de la financiación de proyectos agrícolas y de diversificación económica.
- El **Fondo de Solidaridad de la UE**, el cual proporciona apoyo financiero a los Estados miembros afectados por catástrofes naturales graves.

Por otro lado, esta partida de gasto contempla el Programa EU4Health<sup>45</sup>, el cual es una iniciativa de la Unión Europea que se enfoca en tres objetivos principales: proteger a los ciudadanos europeos de amenazas transfronterizas para la salud, fortalecer los sistemas de salud y mejorar el acceso a la atención médica. En términos de ámbitos de actuación, el Programa EU4Health abarca diversas áreas, incluyendo la preparación y respuesta a emergencias sanitarias, la promoción de la salud digital, la lucha contra el cáncer y otras enfermedades graves, el abordaje de la salud mental, y la promoción de la salud y prevención de enfermedades. El programa se implementa a través de la licitación de subvenciones y contratos, y está abierto a la participación de los Estados miembros, de las organizaciones sin fines de lucro y de las organizaciones internacionales. La cooperación y coordinación entre los Estados miembros es esencial en el marco de este programa, el cual fomenta el intercambio de buenas prácticas, la colaboración en investigación y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta conjunta ante crisis sanitarias<sup>46</sup>

---

<sup>45</sup> REGLAMENTO (UE) 2021/522 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UeproSalud») para el período 2021-2027. 26 de marzo de 2021. Páginas 1-29. Disponible en <https://www.boe.es/doue/2021/107/L00001-00029.pdf>. [Consultado el 8 de junio de 2023]

<sup>46</sup> JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (06/06/2021): PROGRAMA UEPROSALUD (EU4HEALTH) 2021-2027. *INFORMACIÓN EUROPEA de Castilla y León*. <https://eucyl.jcyl.es/web/es/gabinete-proyectos-europeos/EUproSalud> (Consultado el 8 de junio de 2023).

Finalmente, dentro de esta partida de gastos se encuentra el Mecanismo de Protección Civil de la Unión Europea, cuyo objetivo principal es fortalecer la capacidad de los Estados miembros y otros países asociados para prevenir, prepararse y responder a emergencias y desastres de origen natural o humano. Dentro de este mecanismo participan tanto los Estados miembros de la UE como otros países asociados que forman parte del Programa de Protección Civil de la UE. La clave de este mecanismo es la coordinación con otros instrumentos y programas de la UE, como el Programa Europeo de Asistencia de Emergencia y el Fondo de Solidaridad de la UE, para de esta manera lograr una respuesta integrada y coordinada en situaciones de crisis<sup>47</sup>.

### **2.3.2 Recursos naturales y medio ambiente**

Este bloque de gastos engloba al conjunto de programas y acciones relacionadas con la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la sostenibilidad dentro del marco de actuación de la Unión Europea. En primer lugar, el instrumento más importante dentro de esta categoría de gastos es la Política Agraria Común (PAC)<sup>48</sup>, la cual se creó en la década de 1960 y ha experimentado diversas reformas a lo largo de los años. Entre los objetivos principales de la PAC destacan los siguientes: garantizar un suministro estable de alimentos asegurando que los ciudadanos de la UE tengan acceso a alimentos seguros y asequibles a través de medidas como la estabilización de los precios agrícolas y la gestión de la oferta y la demanda; apoyar la rentabilidad y la competitividad de los agricultores: la PAC proporciona ayudas y subvenciones directas a los agricultores para ayudarles a mantener su rentabilidad y competitividad en el mercado global; y contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación: la PAC reconoce la importancia de abordar el cambio climático y promover acciones para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector agrícola<sup>49</sup>.

---

<sup>47</sup>Cfr. VILLANI, S: “El Mecanismo europeo de Protección Civil: instrumento de reacción en caso de desastre”. *Revista Universitaria Europea*. Núm. 26, 2017, págs. 121-148.

<sup>48</sup> Su base jurídica se recoge en el propio Tratado de funcionamiento de la UE y presupuestariamente constituye la principal política de la Unión.

<sup>49</sup> REVISTA ASAJA: “La nueva política agrícola común”. *ASAJA: Asociación Agraria Jóvenes Agricultores*. Núm. 416, 2021, págs. 28-37.

Por otro lado, el segundo instrumento dentro de este bloque de gastos es el Fondo de Transición Justa, cuyo objetivo principal es apoyar a las regiones y comunidades que dependen en gran medida de industrias intensivas en carbono, como la minería de carbón y la generación de energía basada en combustibles fósiles. El concepto central del Fondo de Transición Justa<sup>50</sup> es garantizar que nadie se quede atrás durante la transición hacia una economía baja en carbono. Esto implica garantizar la creación de empleo de calidad y el apoyo a los trabajadores afectados por estos cambios estructurales, mediante su reentrenamiento y capacitación por parte de las instituciones públicas europeas. Finalmente, esta partida de gastos recoge el Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)<sup>51</sup>, cuyo enfoque principal es la implementación y demostración de soluciones medioambientales, así como la reducción de la brecha entre los programas de investigación e innovación de la UE y los que financian el despliegue a gran escala. El impacto principal del LIFE es indirecto, ya que actúa como catalizador al respaldar proyectos a pequeña escala, facilitando su desarrollo y movilizándolo con financiamiento de otras fuentes. Hasta ahora, se han cofinanciado más de 5.000 proyectos a través del programa. En síntesis, el global de este bloque de gastos tiene una dotación presupuestaria de 356.400 millones de euros.

### **2.3.3 Mercado único, innovación y economía digital**

Dentro de esta categoría de gasto se encuentran programas y acciones destinados a promover la recuperación de Europa a través de inversiones estratégicas. El objetivo es impulsar a la Unión Europea hacia una recuperación sostenible y resistente, generando empleo y abordando los impactos inmediatos provocados por la pandemia de la COVID-19. Al mismo tiempo, se brinda apoyo a las prioridades ecológicas y digitales de la Unión, reconociendo su importancia en el contexto actual. Los programas incluidos en este bloque de gastos tienen un alto potencial para apoyar las prioridades establecidas en

---

<sup>50</sup> CANALDA CRIADO, S: “La Estrategia de Transición Justa. Una pieza clave para la aplicación del fondo de recuperación de la UE”. Trabajo y derecho nueva revista de actualidad y relaciones laborales. Núm. 74, 2021, págs. 20-22.

<sup>51</sup> REGLAMENTO (UE) 2021/783 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE). 29 de abril de 2021. Páginas 1-26. Disponible en <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/783/oj>. [Consultado el 9 de junio de 2023]

Bratislava y Roma<sup>52</sup>, especialmente en términos de promoción de la investigación, la innovación y la transformación digital, así como las inversiones estratégicas en Europa. Además, se busca impulsar la acción en favor del mercado único y fortalecer la competitividad de las empresas y las pymes. Al asignar los fondos correspondientes a esta categoría, se dará una importancia especial a lograr un aumento significativo y gradual en los esfuerzos de investigación e innovación en la UE<sup>53</sup>. En concreto, esta partida de gastos cuenta con una asignación presupuestaria de 132.800 millones de euros dividida en tres programas.

En primer lugar, el Programa Horizonte Europa, cuyo objetivo principal es impulsar la investigación y la innovación en Europa, abordando desafíos globales y fortaleciendo la competitividad en áreas temáticas como la salud, la energía, el medio ambiente y la tecnología digital. Este programa se organiza en torno a tres pilares<sup>54</sup>:

- **Ciencia abierta, excelencia científica y liderazgo industrial:** Este pilar se centra en apoyar la investigación científica de calidad, fortalecer la cooperación internacional y fomentar la participación de las empresas y la industria en la investigación y la innovación.
- **Retos globales y competitividad industrial:** Este pilar se enfoca en abordar desafíos específicos, como la salud, la energía limpia, el transporte sostenible, la seguridad y la transformación digital, mediante la colaboración entre diversos actores, incluidos investigadores, empresas y organizaciones de la sociedad civil.
- **Innovación abierta:** Este pilar tiene como objetivo promover la innovación y la transferencia de tecnología, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas (PYMEs), así como apoyando el emprendimiento y la creación de startups.

---

<sup>52</sup> De la declaración de Bratislava y Roma se resalta la firme defensa de la unidad de las instituciones de la Unión Europea, de sus valores y de su reivindicación del sistema europeo de bienestar y protección social

<sup>53</sup> Cfr. MIER ALBERT, P: “El mercado único digital europeo ¿una oportunidad para nuestra industria digital?”, *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*, Núm. 902, 2018, págs. 81-94.

<sup>54</sup> Cfr. ESCUDERO CUEVAS, J: “Ideas y sectores favorecidos por Horizonte Europa”, *Emprendedores: las claves de la economía y el éxito profesional*, Núm. 284, 2021, págs. 34-38.

En segundo lugar, el Programa Invest EU<sup>55</sup>, el cual busca movilizar inversiones sostenibles en la UE para impulsar el crecimiento económico, la creación de empleo, la cohesión social y la transición hacia una economía más verde. Busca atraer inversores públicos y privados para financiar proyectos de inversión en áreas estratégicas. El programa centraliza y combina diversos instrumentos financieros de la UE en un solo mecanismo. Estos instrumentos incluyen garantías, préstamos, capital riesgo y otros tipos de apoyo financiero. La idea es simplificar y agilizar el acceso a financiamiento para proyectos de inversión. En concreto, este programa ha previsto la creación de un Fondo de Inversión Sostenible, el cual se enfocará en financiar proyectos que promuevan la transición hacia una economía más verde y sostenible, respaldando la Agenda Europea del Pacto Verde.

Por último, el Programa Erasmus+<sup>56</sup> es el programa de la Unión Europea que respalda la educación, la formación, la juventud y el deporte en Europa. Durante el período 2021-2027, el programa se centra en la inclusión social, las transiciones ecológica y digital, y el fomento de la participación de los jóvenes en la vida democrática. Apoya las prioridades y actividades establecidas en el Espacio Europeo de Educación, el Plan de Acción de Educación Digital y la Agenda de Capacidades Europea. Además, el programa contribuye al pilar europeo de derechos sociales, implementa la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027 y promueve la dimensión europea del deporte. A través del programa Erasmus+, se promueve la participación en áreas como la educación superior, la formación profesional o la educación de personas adultas, facilitando la movilidad de personas y promoviendo la colaboración entre instituciones y organizaciones en toda Europa.

---

<sup>55</sup> REGLAMENTO (UE) 2021/523 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establece el Programa InvestEU y se modifica el Reglamento (UE) 2015/1017. 24 de marzo de 2021. Páginas 1-60. Disponible en <https://www.boe.es/doue/2021/107/L00030-00089.pdf>. [Consultado el 9 de junio de 2023]

<sup>56</sup> Cfr. ESCAMILLA, A: “El programa Erasmus+ como mecanismo para promover la ciudadanía en la juventud”, *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, Núm.153, 2020, págs. 603 – 616.

#### 2.4.4 Vecindad y resto del mundo

Este bloque de gastos se enfoca en una serie de áreas clave: en primer lugar, busca proporcionar estabilidad, seguridad y prosperidad a los países vecinos, en línea con la política de vecindad de la UE; en segundo lugar, tiene como propósito apoyar activamente el desarrollo sostenible a nivel internacional, consolidando a la UE como socio en materia de desarrollo sostenible; y por último, busca impulsar la gobernanza política global y garantizar la seguridad estratégica y civil, estableciendo a la UE como una potencia a nivel mundial. Sin embargo, el objetivo principal de esta categoría presupuestaria, con una asignación total de 98.400 millones de euros<sup>57</sup> durante todo el período, es lograr una mayor coordinación entre las políticas exteriores e interiores. Se busca garantizar la implementación adecuada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, la Estrategia Global de la UE, el Consenso Europeo en materia de Desarrollo y la política europea de vecindad. Además, se busca abordar la dimensión exterior de la migración, incluyendo el Marco de Asociación con terceros países en el ámbito de la migración. Para ello, este bloque de gastos se desarrollará a través de dos instrumentos principales.

Por una parte, el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (NDICI), el cuál está organizado en torno a tres pilares principales<sup>58</sup>: programas geográficos, los cuales promueven la cooperación con países socios en diversas regiones, tales como el África subsahariana, Asia o América, centrándose en la erradicación de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la prevención de conflictos; los programas temáticos, los cuales financian acciones relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), enfocándose en el apoyo a organizaciones relacionadas con la defensa de los derechos humanos, la democracia y el cambio climático; las acciones de respuesta rápida, cuyo fundamento es fortalecer la resiliencia de los países afectados por crisis y abordar las necesidades y prioridades de la política exterior.

---

<sup>57</sup> CEOEXEUROPA (14/04/2021). Vecindad y resto del mundo. *Comisión Europea*. <https://www.ceoexeuropa.es/gasto/vecindad-y-resto-del-mundo/> (Consultado el 9 de junio de 2023)

<sup>58</sup>Cfr. GARCÍA CANCELA, E: “Perspectivas de la cooperación internacional para el desarrollo y la acción exterior de la Unión Europea a la luz del primer aniversario del instrumento Europa Global”, *Revista española de desarrollo y cooperación*, Núm.2, 2022, págs. 163-169.



Por otra parte, el Instrumento de Ayuda Humanitaria<sup>59</sup>, el cual tiene como objetivo proporcionar una respuesta rápida y efectiva a las crisis humanitarias en todo el mundo. Esto incluye desastres naturales, conflictos armados, epidemias y otras situaciones de emergencia que afectan a las poblaciones vulnerables. La ayuda humanitaria se basa en los principios humanitarios fundamentales de humanidad, imparcialidad, neutralidad e independencia. Se centra en la provisión de asistencia básica y vital, como alimentos, agua, refugio, atención médica, protección de derechos humanos y apoyo psicológico. El Instrumento de Ayuda Humanitaria se implementa en estrecha colaboración con organizaciones humanitarias y actores relevantes en el terreno, como el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

### **2.3.5 Administración pública europea**

La Administración Pública Europea comprende las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea (UE) que trabajan en conjunto para implementar las políticas y programas de la UE, así como para garantizar su buen funcionamiento. Estas instituciones son la Comisión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, el Tribunal de Cuentas Europeo y el BCE. Cada una de estas instituciones tiene funciones y responsabilidades específicas en la toma de decisiones y la implementación de políticas en la UE<sup>60</sup>. Además de las instituciones principales, existen organismos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Europea. Estos organismos tienen la tarea de abordar áreas específicas de competencia, como la seguridad alimentaria, la seguridad marítima, la formación profesional y la protección de datos. Algunos ejemplos de estos organismos son la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), la Agencia de Seguridad Marítima de la Unión Europea (EMSA) y la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA). Por tanto, dentro de esta partida presupuestaria se engloba el gasto administrativo referente a estas instituciones europeas. Además, este bloque también incluye los gastos

---

<sup>59</sup> Cfr. NIETO FERNÁNDEZ, M.I: “La ayuda humanitaria en la unión europea ante el reto de los flujos migratorios”, *Freedom, Security & Justice: European Legal Studies*, Núm.. 3, 2018, págs. 176-194.

<sup>60</sup> El marco institucional de la Unión Europea es único, y su sistema de toma de decisiones está en constante evolución. Las siete instituciones europeas, los siete órganos de la UE y más de treinta agencias descentralizadas se extienden por toda la Unión. Todos ellos trabajan juntos para abordar los intereses comunes de la Unión y de los ciudadanos europeos.

relacionados con las pensiones y las Escuelas Europeas. El límite de gasto establecido en el Marco Financiero Plurianual para esta categoría es de 73.100 millones de euros.

Con el objetivo de mejorar la situación financiera del sector público, se ha llevado a cabo un esfuerzo conjunto por parte de todas las administraciones públicas y su personal para aumentar la eficacia y eficiencia, y adaptarse al contexto económico. Para lograrlo, se han implementado diversas medidas, entre las cuales son destacable las siguientes<sup>61</sup>:

- Reducción del 5% de las plantillas en un periodo de cinco años, acompañada de un aumento en el horario laboral del personal.
- Disminución de gastos que no estén relacionados directamente con el personal.
- Implementación de reformas en el Estatuto de los funcionarios.
- Otras medidas administrativas de carácter interno.

### **2.3.6 Migración y gestión de fronteras**

Esta categoría de gasto se enfoca en financiar medidas relacionadas con la gestión de las fronteras exteriores, la migración y el asilo. Su objetivo principal es asegurar una actuación coordinada a nivel de la UE en estas políticas, con el fin de lograr una gestión migratoria más eficiente y garantizar un alto nivel de seguridad interior a través de un control efectivo de las fronteras exteriores. Esto es esencial para garantizar el cumplimiento seguro del principio de libre circulación de personas y mercancías dentro de la Unión Europea. La asignación presupuestaria para este bloque de gastos es de 22.700 millones de euros, dividida principalmente en dos fondos.

En primer lugar, el Fondo de Asilo y Migración<sup>62</sup>, cuyo objetivo principal es contribuir a una gestión eficiente de los flujos migratorios y promover la implementación, fortalecimiento y desarrollo de la política común de asilo, así como la protección

---

<sup>61</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA (13/10/2021): Anexos de los flujos financieros España-Unión Europea. *Presupuestos generales del Estado*. [https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Proyecto/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L\\_22\\_A\\_A6.PDF](https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Proyecto/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L_22_A_A6.PDF) (Consultado el 9 de junio de 2023)

<sup>62</sup> Cfr. GARCÍA JUAN, L: “La política de integración de inmigrantes en el nuevo Fondo de asilo, migración e integración de la Unión Europea. El caso español en el punto de mira”, *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Núm.124, 2016, págs. 93-115.

subsidiaria y temporal y la política de inmigración común de la Unión Europea. Esto se realiza garantizando plenamente los derechos y principios establecidos en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Además, el Fondo tiene como propósito facilitar una gestión eficaz de la migración exterior, incluyendo el retorno de migrantes y la cooperación reforzada con países terceros. Esto es especialmente relevante en relación con los países vecinos de la UE o aquellos ubicados cerca de las fronteras de la Unión.

El Fondo presenta innovaciones significativas al destacar la importancia de los acuerdos de readmisión, las asociaciones de movilidad y los programas de protección regionales. Además, introduce un mecanismo de ayuda de emergencia diseñado para responder de manera rápida y efectiva a las presiones migratorias tanto en los Estados miembros como en terceros países. Las asignaciones a los Estados miembros se determinarán utilizando criterios objetivos que abarcan aspectos como el asilo, la migración legal, la integración y la lucha contra la migración irregular, incluyendo los retornos. Estas asignaciones se actualizarán en 2024, tomando en cuenta los datos estadísticos más recientes, y entrarán en vigor a partir de 2025.

En segundo lugar, el Fondo para la Gestión Integrada de las Fronteras (FGIF)<sup>63</sup>, el cual proporciona un respaldo ampliado a los Estados miembros con el fin de garantizar la protección de las fronteras exteriores compartidas de la Unión Europea frente a desafíos como la crisis migratoria y la preservación del espacio Schengen. Su objetivo principal radica en promover y implementar una sólida y eficiente gestión integrada de las fronteras exteriores europeas. De esta manera, contribuye a garantizar un alto nivel de seguridad dentro de la Unión Europea y preserva el principio de libre circulación de personas en su territorio. Mediante este instrumento, la gestión europea integrada de las fronteras desempeña un papel fundamental al facilitar el cruce legítimo de las fronteras, prevenir y detectar la inmigración ilegal y la delincuencia transfronteriza, y gestionar eficazmente los flujos migratorios, reduciendo así los riesgos para la seguridad. Asimismo, este Instrumento respalda la política común de visados al buscar asegurar una aproximación armonizada en la emisión de visados y facilitar viajes legítimos, al tiempo que ayuda a

---

<sup>63</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA (02/02/2021): FONDOS EUROPEOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR (FESI). *Ministerio de Hacienda y de Función Pública*. <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/paginas/fsi.aspx> (Consultado el 9 de junio de 2023)

prevenir riesgos migratorios y de seguridad. Finalmente, se fortalecerá la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas al establecer un nuevo cuerpo permanente de aproximadamente 10.000 guardias fronterizos. Además, el nuevo fondo para la gestión de fronteras también brindará apoyo a los Estados miembros en la realización de sus controles aduaneros al financiar los equipos de control aduanero.

### **2.3.7 Resiliencia, seguridad y defensa**

La Unión Europea ha establecido entre sus principales prioridades garantizar la seguridad y protección de los ciudadanos europeos frente a las amenazas terroristas ocurridas en los últimos años, así como prevenir los ciberataques y dismantelar instalaciones nucleares que representen riesgos para la población. Debido a la creciente naturaleza transfronteriza de estos desafíos, los Estados miembros no pueden actuar de manera individual. Aunque la responsabilidad de proteger a los ciudadanos recae en cada país, la UE desempeña un papel fundamental al respaldar los esfuerzos de los Estados miembros. La Unión Europea está fortaleciendo su participación en la seguridad y defensa conjunta de Europa a través de una estrecha colaboración con sus socios, comenzando por la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN)<sup>64</sup>. Todo ello, a través de dos instrumentos principales, con una dotación presupuestaria conjunta de 13.200 millones de euros.

En primer lugar, el Fondo Europeo de Defensa (FDE)<sup>65</sup>, el cuál desempeñará un papel clave en la autonomía estratégica de Europa al proteger y defender a sus ciudadanos. Además, coordinará, complementará y ampliará las inversiones nacionales en defensa. Su objetivo principal es impulsar la competitividad, eficiencia y capacidad de innovación de la base industrial y tecnológica europea en materia de defensa. Un desafío importante del fondo es fomentar la cooperación entre los Estados miembros en la producción de tecnología y equipos avanzados. Asimismo, se buscará activamente la participación de

---

<sup>64</sup> La asociación estratégica entre la OTAN y la UE se basa en aquellos valores para frente a los desafíos inequívocos de promover y salvaguardar la paz, la libertad y la prosperidad en la zona euroatlántica.

<sup>65</sup> *Cfr.* MARTÍ SEMPERE, C: “El Plan de Acción y el Fondo Europeo de Defensa tras el COVID-19. Su impacto sobre el sector de la defensa en los próximos años”, *Economía Industrial*, Núm.420, 2021, págs.89 y ss.

las pequeñas y medianas empresas en proyectos colaborativos y se impulsarán soluciones innovadoras de vanguardia.

En segundo lugar, el Fondo de Seguridad Interior (FSI)<sup>66</sup>, cuyo objetivo general es promover la cooperación transfronteriza y el intercambio de información entre las fuerzas de seguridad de los Estados miembros y otras autoridades relevantes, permitiéndoles actuar en áreas prioritarias de seguridad como la lucha contra el terrorismo y la radicalización, el combate contra la delincuencia grave y organizada, la ciberdelincuencia y la protección de las víctimas. El Fondo de Seguridad Interna tiene objetivos específicos que incluyen aumentar el intercambio de información entre las autoridades policiales de la UE, intensificar las operaciones conjuntas transfronterizas y fortalecer las capacidades para prevenir y combatir la delincuencia. Además, también proporciona asistencia de emergencia para abordar de manera inmediata acciones imprevistas que representen un riesgo para la seguridad de los ciudadanos europeos.

### **2.3.8 Next Generation EU**

Next Generation EU, y en particular el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), ha sido la principal herramienta de la Unión Europea para abordar las consecuencias económicas y sociales de la pandemia de COVID-19. Este enfoque ha demostrado una nueva forma de enfrentar crisis inesperadas, donde la acción coordinada de la política fiscal y las políticas públicas puede dirigir la actividad económica hacia sectores con mayor capacidad de impulso, abordando los desequilibrios económicos, sociales, medioambientales y territoriales, al mismo tiempo que se promueve la inversión en sectores futuros para garantizar una mayor productividad y crecimiento potencial de la economía. El Plan se estructura en base a cuatro pilares transversales que buscan promover una España más sostenible, más digital, más cohesionada social y territorialmente, y más igualitaria.<sup>67</sup>

---

<sup>66</sup> PARLAMENTO EUROPEO (01/07/2021): Fondo de Seguridad Interior 2021-2027. *Unión Europea* [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2021/690688/EPRS\\_ATA\(2021\)690688\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2021/690688/EPRS_ATA(2021)690688_ES.pdf) (Consultado el 9 de junio de 2023)

<sup>67</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA (09/01/2021): Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Unión Europea*. <https://planderecuperacion.gob.es/plan-espanol-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia> (Consultado el 9 de junio de 2023)

El Plan se caracteriza por invertir en áreas de gasto con un impacto ambiental positivo significativo, asignando más del 38% de los fondos a la transición verde. Además, se enfoca en la transformación digital de la economía, con más del 28% de los fondos dedicados a este fin. El PRTR tiene como objetivo lograr un crecimiento inteligente, inclusivo y sostenible, y la mayoría de sus componentes contribuyen de manera sustancial a este enfoque. Las inversiones se retroalimentan para impulsar la actividad económica y fomentar el crecimiento de la productividad, con metas concretas y cuantificables, como la digitalización de un millón de pymes, la capacitación de más de 2.5 millones de personas en habilidades digitales, y la rehabilitación de más de un millón de viviendas para finales de este año.

En 2023, se destacan varias inversiones significativas en gastos. La política industrial España 2030 recibirá una asignación de más 4.500 millones de euros, de los cuales el 55 % se destinarán a industria y energía, y el 45% se asignarán a I+D+I. Por otro lado, el Plan de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana contará con una inversión de más 3.000 millones de euros, destinados al acceso a la vivienda, fomento de la edificación y energía. En cuanto a la conectividad digital, el impulso de la ciberseguridad y el despliegue del 5G, se destinará en torno a 2.700 millones de euros en 2023. La modernización y digitalización de las administraciones públicas, incluido el sistema educativo, contará con una inversión de más 2.000 millones de euros. Además, el Plan de choque para la economía de los cuidados y el refuerzo de las políticas de inclusión y servicios sociales recibirá una asignación de más de 1.300 millones de euros<sup>68</sup>

La asignación de recursos muestra de manera evidente las prioridades de inversión en gasto tanto a nivel europeo como nacional, y se enfoca especialmente en las necesidades y aspiraciones de las generaciones más jóvenes. Se busca crear más y mejores oportunidades de empleo en la nueva economía verde y digital, facilitar el acceso a viviendas, promover la movilidad sostenible, crear ciudades más saludables y proporcionar medios para desarrollar una carrera profesional en cualquier parte del país.

---

<sup>68</sup> GOBIERNO DE ESPAÑA (06/10/2022): Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda Y Función Pública. <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE/ProyectoPGE2023/Documents/LIBROAMARILLO2023.pdf> (Consultado el 9 de junio de 2023).

## CONCLUSIONES

**Primera:** El MFP 2021-2027 se basa en una sólida base jurídica, establecida principalmente en los Tratados de la Unión Europea y en las decisiones y reglamentos adoptados por las instituciones de la UE. Esta base legal proporciona la legitimidad necesaria para la asignación de recursos financieros y garantiza el cumplimiento de los principios fundamentales de la UE, como la transparencia, la eficiencia y la buena gestión financiera. A través de la asignación de recursos financieros, se busca promover el crecimiento económico, la estabilidad y la cohesión entre los Estados miembros, así como fortalecer el papel de la UE a escala mundial.

**Segunda:** La inclusión del Fondo Next Generation EU dentro del MFP 2021-2027 es una respuesta contundente de la UE frente a la crisis sin precedentes provocada por la pandemia de COVID-19. Este fondo proporciona un impulso económico necesario para la recuperación de los países afectados, convirtiéndose en un apoyo financiero adicional para los Estados miembros y contribuyendo a la reconstrucción de las economías europeas. El Fondo Next Generation fomenta la inversión en áreas clave como la digitalización, la transición ecológica, la investigación y la innovación, y la infraestructura, sentando las bases para un crecimiento sostenible y una mayor competitividad en el futuro.

**Tercera:** El MFP 2021-2027 refuerza el compromiso de la UE con la acción climática y la transición hacia una economía baja en carbono. A través de la asignación de recursos significativos para proyectos e iniciativas relacionadas con la mitigación y adaptación al cambio climático, se busca acelerar la descarbonización de la economía europea y cumplir con los objetivos climáticos. Esto se traduce en una mayor inversión en proyectos de energías renovables, eficiencia energética, transporte sostenible y medidas de adaptación al cambio climático.

**Cuarta:** La aprobación del MFP 2021-2027 proporciona estabilidad y previsibilidad a los beneficiarios de los fondos europeos, como los gobiernos nacionales, autonómicos o locales. Al establecer un marco de financiación para un período de siete años, los Estados miembros y los beneficiarios de los fondos de la UE pueden planificar y programar sus acciones y proyectos con mayor certeza. Esta previsibilidad es especialmente importante en el contexto de la recuperación de la crisis de la COVID-19, ya que brinda estabilidad y confianza a los actores involucrados, tanto a nivel nacional

como regional. Además, esta previsibilidad facilita la atracción de inversiones privadas, ya que los inversores pueden contar con un entorno estable y confiable para llevar a cabo sus proyectos.

**Quinta:** El MFP 2021-2027 refuerza la coherencia entre los objetivos políticos de la UE y su financiamiento. Está diseñado para apoyar las áreas clave de actuación, como la competitividad, la cohesión económica y social, la seguridad y defensa, la acción por el clima y la sostenibilidad, la migración y la gestión de fronteras. Estos desafíos requieren una asignación adecuada de recursos para garantizar un enfoque coordinado y efectivo en toda la Unión. Al proporcionar un apoyo financiero significativo a estas áreas, se promueve la creación de empleo, el crecimiento económico y el avance tecnológico, lo que fortalece la competitividad y la resiliencia de la UE a nivel global.

**Sexta:** El marco jurídico del MFP 2021-2027 también establece los mecanismos de control y supervisión necesarios para garantizar el uso adecuado de los recursos financieros de la UE. Esto incluye la auditoría de los gastos, la rendición de cuentas de las autoridades responsables y la evaluación de los resultados y el impacto de las políticas y programas financiados. Estos mecanismos contribuyen a la protección de los intereses financieros de la UE y a la garantía de la legalidad y la regularidad en la gestión de los fondos. Esto asegura la transparencia y la correcta gestión de los fondos, evitando el fraude, el mal uso y el despilfarro de los recursos públicos, así como la lucha contra la corrupción.



## BIBLIOGRAFÍA

CALVO HONERO M.A., MATARÁN SERRANO P.C: “Análisis de los efectos del modelo de actualización de las contribuciones IVA y RNB en el presupuesto de la Unión Europea”. *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*. Núm. 882, 2015, págs. 145-155.

CANALDA CRIADO, S: “La Estrategia de Transición Justa. Una pieza clave para la aplicación del fondo de recuperación de la UE”. *Trabajo y derecho nueva revista de actualidad y relaciones laborales*. Núm. 74, 2021, págs. 20-22.

CHIODI, F.M.: “Next Generation EU. Una oportunidad para una Europa más fuerte”, *Revista de la Cultura Económica*. Núm.100, 2020, págs. 95-120.

ESCAMILLA, A: “El programa Erasmus+ como mecanismo para promover la ciudadanía en la juventud”, *Miscelánea Comillas: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, Núm.153, 2020, págs. 603 – 616.

ESCUADERO CUEVAS, J: “Ideas y sectores favorecidos por Horizonte Europa”, *Emprendedores: las claves de la economía y el éxito profesional*, Núm. 284, 2021, págs. 34-38.

FONSECA MORILLO, F.J., “Los gastos no obligatorios del presupuesto comunitario: Régimen jurídico y problemas planteados”, *Revista de Instituciones Europeas*, vol. 11, 1984, Núm. 3, págs. 753 a 780

GARCÍA CANCELA, E: “Perspectivas de la cooperación internacional para el desarrollo y la acción exterior de la Unión Europea a la luz del primer aniversario del instrumento Europa Global”, *Revista española de desarrollo y cooperación*, Núm.2, 2022, págs. 163-169.

GARCÍA JUAN, L: “La política de integración de inmigrantes en el nuevo Fondo de asilo, migración e integración de la Unión Europea. El caso español en el punto de mira”, *Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, Núm. 124, 2016, págs. 93-115.

KOLLING, M: “El impacto de NGEU y del MFP 2021-2027 en el sistema de gobernanza multinivel de la UE”, *Gestión y análisis de políticas públicas*, Núm. 29, 2022, págs. 11-22.

MARTÍ SEMPERE, C: “El Plan de Acción y el Fondo Europeo de Defensa tras el COVID-19. Su impacto sobre el sector de la defensa en los próximos años”, *Economía Industrial*, Núm.420, 2021, págs.89-86.

MIER ALBERT, P: “El mercado único digital europeo ¿una oportunidad para nuestra industria digital?”, *Información Comercial Española, ICE: Revista de economía*, Núm. 902, 2018, págs. 81-94.

NIETO FERNÁNDEZ, M.I: “La ayuda humanitaria en la unión europea ante el reto de los flujos migratorios”, *Freedom, Security & Justice: European Legal Studies*, Núm.3, 2018, págs. 176-194.

NIETO SOLÍS J.A: “El presupuesto de la Unión Europea ante la reforma del Tratado de Maastricht”, *Documentos de trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Complutense*. Núm. 6, 1997, págs. 1-26.

OLESTI RAYO, A.: “La financiación del presupuesto de la unión europea y la necesidad de revisar el sistema de recursos propios”, *Revista General de Derecho Europeo*, IUSTEL, Núm. 37, 2015, págs. y ss.

SAMBLAS E: “El presupuesto de la Unión Europea y su integración en el presupuesto español”, *Crónica Presupuestaria*. Núm.4, 2016, págs. 54-68.

OOSTENS M.: “El presupuesto de la Unión Europea”, *Revista Española de Control Externo*. Vol. 6, Núm.17, 2004, págs. 53-72.

PATIÑO MIÑANA, M: “La contribución de los fondos Next Generation al contrato social para el siglo XXI (una aproximación desde el principio DNSH)”, *Revista de treball, economia i societat*, Núm. 107, 2022, 17 págs.

PÉREZ FERNÁNDEZ, M.: “Las reformas para la transición ecológica y la transformación digital en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en el Programa Nacional de Reformas”, *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*. Núm. 3146, 2022, págs. 33-45.

REVISTA ASAJA: “La nueva política agrícola común”. *ASAJA: Asociación Agraria Jóvenes Agricultores*. Núm. 416, 2021, págs. 28-37.

RODRÍGUEZ MARTÍN J.A, CUENCA GARCÍA E.: “Evolución y principales modificaciones del presupuesto comunitario”. *Boletín económico de ICE, Información Comercial Española*. Núm. 2844, 2005, págs. 13-23.

RODRÍGUEZ MARTÍN, J.A.: “Los principios del presupuesto comunitario en la Constitución europea”, *Revista de Estudios Europeos*, 41, Sep/Dic 2005, págs. 55 a74

RODRÍGUEZ MARTÍN, J.A.: “Los principios del presupuesto comunitario en la Constitución europea”, *ob., cit.,* pág. 67.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS DE LA UNIÓN EUROPEA: “Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y Plan de Recuperación para Europa pos-COVID-19”. *Boletín económico de ICE, Información*

VILLANI, S: “El Mecanismo europeo de Protección Civil: instrumento de reacción en caso de desastre”. *Revista Universitaria Europea*. Núm. 26, 2017, págs. 121-148.

## WEBGRAFÍA

BENEDETTO, G. (14/06/2019): La historia del presupuesto de la Unión Europea. *Parlamento Europeo*. [https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document/IPOL\\_IDA\(2019\)636475](https://www.europarl.europa.eu/thinktank/es/document/IPOL_IDA(2019)636475)

(Consultado el 24 de abril de 2023)

CEOEXEUROPA (14/04/2021). Vecindad y resto del mundo. *Comisión Europea*. <https://www.ceoexeuropa.es/gasto/vecindad-y-resto-del-mundo/> (Consultado el 9 de junio de 2023)

CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES (18/02/2021). Marco Financiero Plurianual 2021-2027. *Comisión Europea*. <https://www.ceoexeuropa.es/marco-general-fondos-europeos/> (Consultado el 12 de abril de 2023)

DELASNERIE A. (09/2022). Fichas técnicas sobre la Unión Europea: El Marco Financiero Plurianual. *Parlamento Europeo*. <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/29/el-marco-financiero-plurianual> (Consultado el 28 de febrero de 2023).

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (08/07/2022): Fuentes de Ingresos de la UE. *Unión Europea*. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/revenue\\_es](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/revenue_es) (Consultado el 18 de abril de 2023)

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (08/07/2022). Límites máximos de ingresos. *Unión Europea*. [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/revenue-ceilings\\_es](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/revenue-ceilings_es) (Consultado el 18 de abril de 2023)

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (08/07/2022). Impuesto sobre el valor añadido. *Comisión Europea*. [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/own-resources/value-added-tax\\_es](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/own-resources/value-added-tax_es) (Consultado el 25 abril de 2023)

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (08/07/2022). Presupuesto de la Unión Europea: Ingresos. *Unión Europea*. [https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/revenue\\_es](https://european-union.europa.eu/institutions-law-budget/budget/revenue_es) (Consultado el 27 de abril de 2023)

DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA (01/01/2021). Recurso propio basado en el plástico. *Comisión Europea*. [https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/own-resources/plastics-own-resource\\_es](https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/eu-budget/long-term-eu-budget/2021-2027/revenue/own-resources/plastics-own-resource_es) (Consultado el 26 de abril de 2023)

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (06/02/2022): El Marco Financiero Plurianual 2021-2027 y la Política de Cohesión. *Unión Europea*. <https://femp-fondos-europa.es/fondos-europeos-2021-2027/el-marco-financiero-plurianual-2021-2027-y-la-politica-de-cohesion/> (Consultado el 8 de junio de 2023)

GAMAZA CHILLÓN J.C (06/07/2018): Presupuesto General de la Unión Europea. *Instituto de Estudios Europeos*. <https://iee.blogs.uva.es/files/2021/07/IEE-Presupuesto-UE-2021-1.pdf> (Consultado el 6 de marzo de 2023)

GOBIERNO DE ESPAÑA (13/10/2021): Anexos de los flujos financieros España-Unión Europea. *Presupuestos generales del Estado*. [https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Proyecto/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L\\_22\\_A\\_A6.PDF](https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/Presup/PGE2022Proyecto/MaestroTomos/PGE-ROM/doc/L_22_A_A6.PDF) (Consultado el 9 de junio de 2023)

GOBIERNO DE ESPAÑA (09/01/2021): Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. *Unión Europea*. <https://planderecuperacion.gob.es/plan-espanol-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia> (Consultado el 9 de junio de 2023)

GOBIERNO DE ESPAÑA (06/10/2022): Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado. Ministerio de Hacienda Y Función Pública. <https://www.sepg.pap.hacienda.gob.es/sitios/sepg/es-ES/Presupuestos/PGE/ProyectoPGE2023/Documents/LIBROAMARILLO2023.pdf> (Consultado el 9 de junio de 2023).

GOBIERNO DE ESPAÑA (02/02/2021): FONDOS EUROPEOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR (FESI). *Ministerio de Hacienda y de Función Pública*. <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/paginas/fsi.aspx> (Consultado el 9 de junio de 2023)

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (06/06/2021): PROGRAMA UEPROSALUD (EU4HEALTH) 2021-2027. *INFORMACIÓN EUROPEA de Castilla y León*. <https://eucyl.jcyl.es/web/es/gabinete-proyectos-europeos/EUproSalud> (Consultado el 8 de junio de 2023)

PARLAMENTO EUROPEO (01/07/2021): Fondo de Seguridad Interior 2021-2027.  
*Unión* *Europea*  
[https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2021/690688/EPRS\\_ATA\(2021\)690688\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/ATAG/2021/690688/EPRS_ATA(2021)690688_ES.pdf) (Consultado el 9 de junio de 2023)

SCHWARCZ, A.: “Los ingresos de la Unión Europea” Fichas temáticas del Parlamento europeo, 12/22, en <https://www.europarl.europa.eu/factsheets/es/sheet/27/los-ingresos-de-la-union-europea> [consultado el 3 de marzo de 2023]